



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 63-II-1-3421
Exp. 9798

Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social
E d i f i c i o .

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que se sirve remitir Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen"

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2018.



[Firma manuscrita]

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos
Secretaría

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

1 MAR 2018 2 PM 12 52

[Firma manuscrita]
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

000146

Anexo: Duplicado del Expediente

*lmv**

101101

101101

101101

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

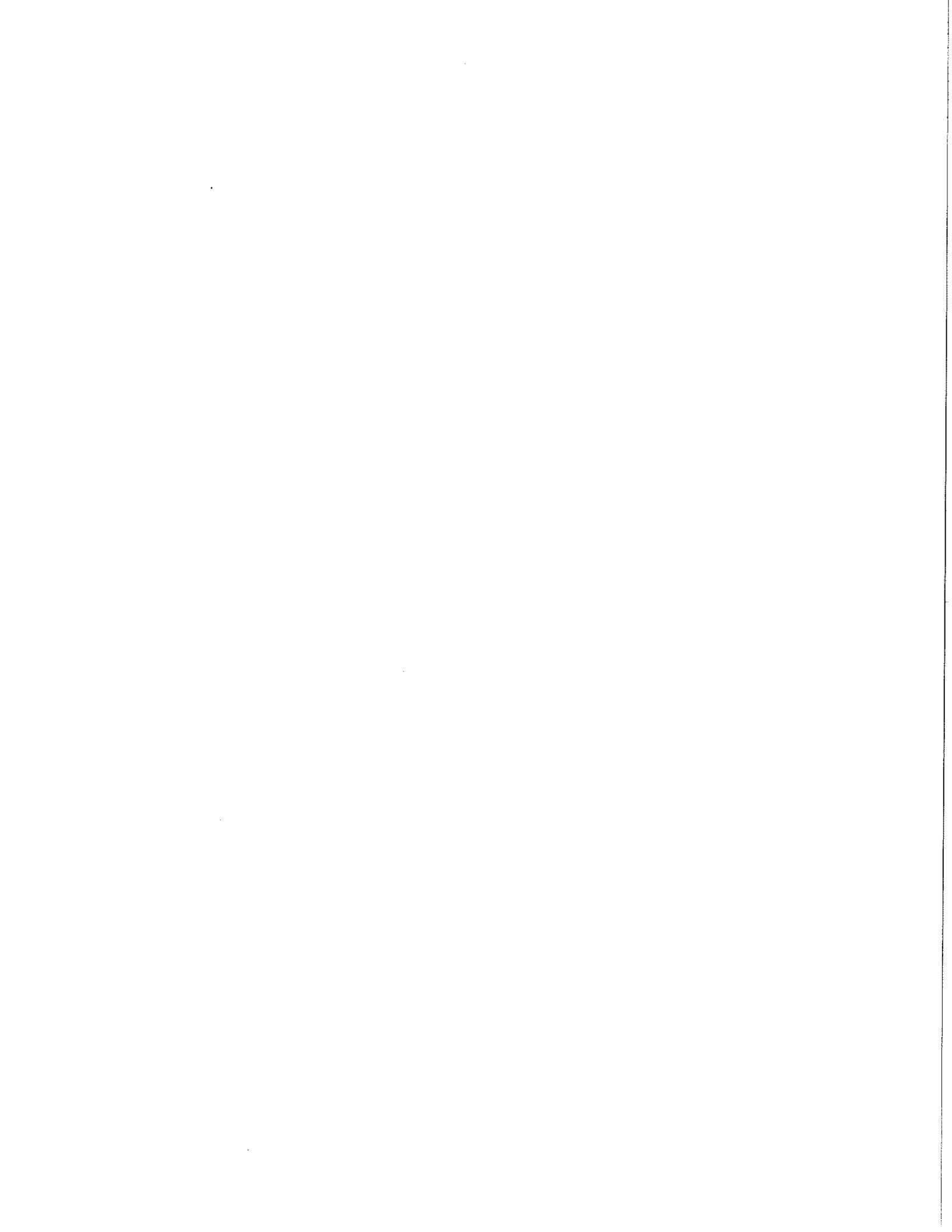
D U P L I C A D O
PARA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL

AÑO TERCERO SECCIÓN PRIMERA NÚMERO 9798
COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE MARZO DE 2018

DESARROLLO SOCIAL, SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE.- Minuta Proyecto de Decreto que remite la H. Cámara de Senadores.

ÍNDICE "D" FOJA 149 LIBRO XII LD





MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1460

CS-LXIII-III-2P-248

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.

Trátese a la Comisión de Desarrollo Social,
para dictamen. Marzo 1º del 2018.

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.



Atentamente

SEN. DAVID MONREAL ÁVILA
Vicepresidente

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección General de
Proceso Legislativo
FEBRERO 28, 2018
14:40hs
Reb
RECIBIDO



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIII-III-2P-248**

**QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

ÚNICO.- Se **REFORMA** la fracción III del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. y II. ...

III. Orientar el desarrollo regional equilibrado, de conformidad con lo establecido para las Zonas de Atención Prioritaria en la presente Ley;

IV. ...

V. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.

SEN. DAVID MONREAL ÁVILA
Vicepresidente

SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.-
Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



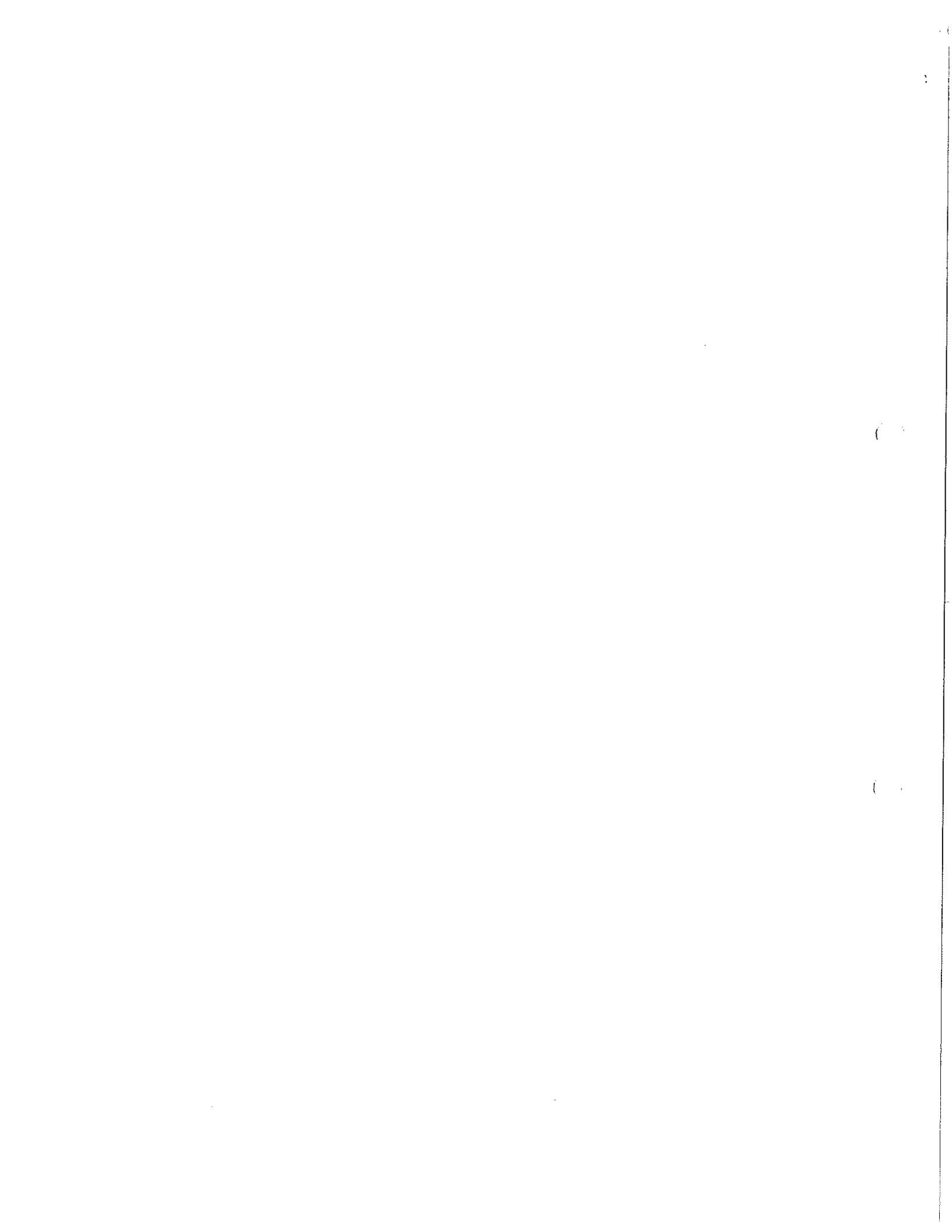


LA SUSCRITA, SENADORA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES COPIA DEL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
Secretaría

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed name and title.



1460

LXII LEGISLATURA

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión



Año TERCERO PRIMER Período ORDINARIO

ComisiónES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS.

14 OCTUBRE Año 20 14.

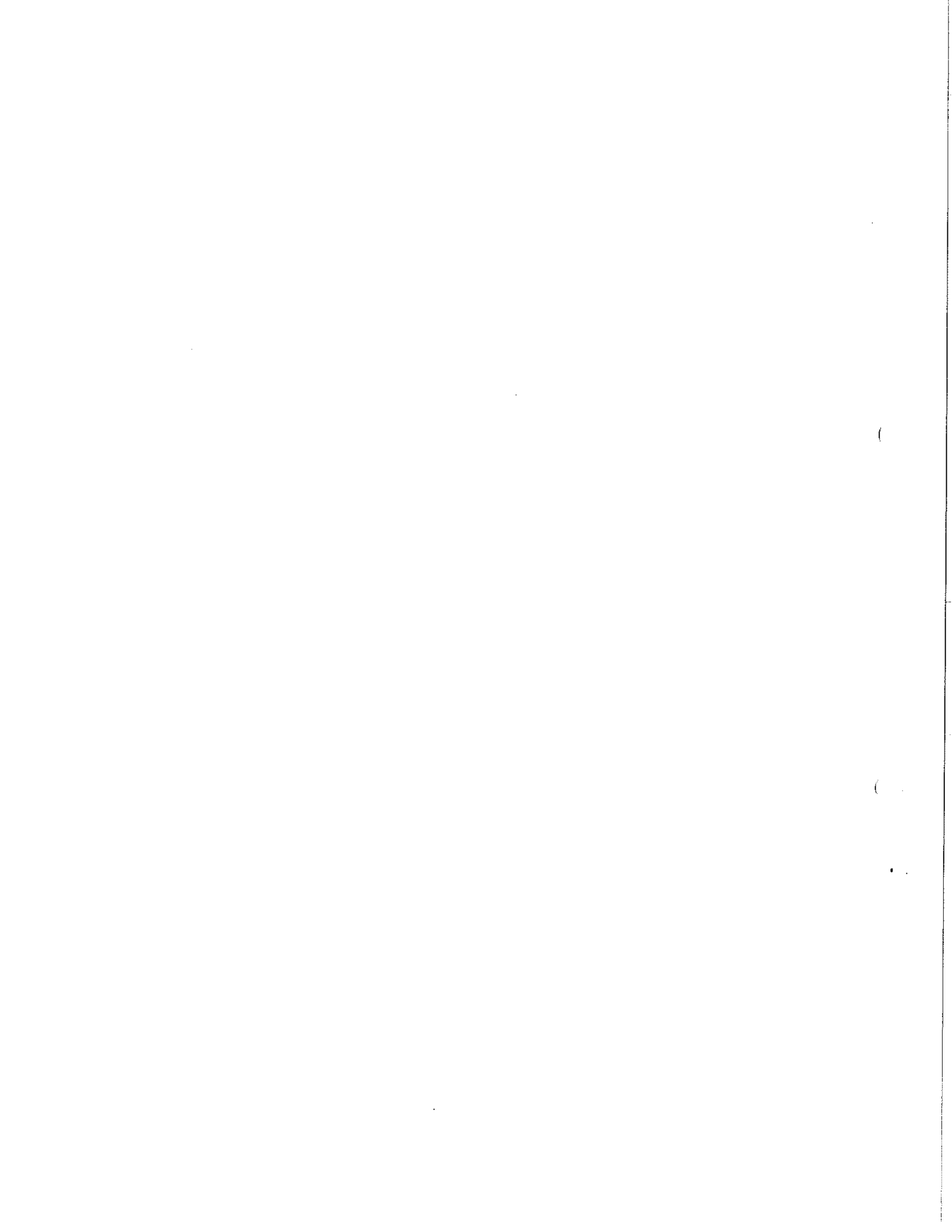
Num. 7435

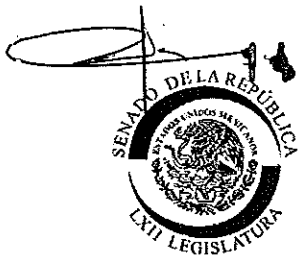
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

SEN. BENJAMIN ROBLES MONTOYA, PRD.

*Expedientes Secretariados en conjunto. Exps. 7435 LXII y
643 LXIII. Exp. principal 7435 LXII y LXIII legislatura.*

Fojas 31





14 OCT 2014

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL CON EL FIN PREVER LA INCLUSIÓN EFECTIVA DE PROGRAMAS SOCIALES EN ENTIDADES Y MUNICIPIOS CON MAYOR ÍNDICE DE POBREZA EXTREMA

**Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Senadores
Presente.**

El que suscribe, Ángel Benjamín Robles Montoya, Senador de la República en la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, en relación con el artículo 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea **la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

El pasado 22 de enero del año 2013, el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

Según el Decreto, la Cruzada contra el Hambre *“está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.”*



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Se propone llegar a "*Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación*" así como "*Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez*".

La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;*
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;*
- III. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;*
- IV. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y*
- V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.*

El programa se concentra en 400 municipios seleccionados "con base en la incidencia de pobreza extrema, así como en el número de personas en esta condición y personas con carencia de acceso a la alimentación."

El objetivo de esta Cruzada contra el Hambre no sólo es encomiable y loable, es, para los suscribientes un imperativo de carácter primordial. Reconocemos que es una tarea en la que todos los sectores políticos y económicos debemos abocarnos generosamente; no hay cabida para cálculo político; no podemos permitir que este esfuerzo naufrague por el espíritu de facción, o por el nocivo exclusivismo partidista.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Toda política pública seria debe regirse por los principios de justicia y universalidad. Esto es, focalizar sus beneficios, ya que criterios sin sustento ni fundamento científico dará lugar a especulaciones, a inercias que lejos de robustecer tan importante empresa, contribuyan más bien a minar su legitimidad.

Ahora bien, diversos sectores han mostrado su preocupación debido a la integración de los primeros municipios-meta sean parte de una estrategia político-electoral, toda vez que el programa Cruzada Nacional contra el Hambre no consideró en la primera etapa a municipios que sufren extrema pobreza, por ejemplo, el programa no incluye a municipios con índices más graves de pobreza. Tales son los casos de San Francisco Tlapancingo, Oaxaca, donde el 56.1 por ciento de la población vive en pobreza extrema, o el Zirándaro, Guerrero, donde lo mismo ocurre con el 57.4 por ciento su población.

Es el caso, en igual argumentación, que municipios de alta marginalidad de la Sierra Tarahumara, no fueran considerados, como Urique, con 9 mil 43 pobres extremos (43.1 por ciento) y 6 mil 38 con carencia alimentaria (28.8 por ciento), y Balleza, con 8 mil 237 personas en pobreza extrema (40.2 por ciento) y 8 mil 320 carente de alimentación (40.6 por ciento).

En ese orden de ideas, municipios de la región sur-sureste del país, conformada por los Estados de Puebla, Veracruz, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo, Campeche y Yucatán, donde se encuentran las localidades con el mayor índice de indicadores de pobreza alimentaria y extrema pobreza no se encuentren considerados en la primera etapa del proyecto gubernamental.

Solo por citar datos particulares de la entidad federativa, la aplicación de la Cruzada Nacional contra el Hambre en Oaxaca se estableció el compromiso de atender a más de un millón de oaxaqueños que serían la población-objetivo; sin



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

embargo, el anexo 1 del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre contempla una lista de 133 municipios de 570 que conforman el territorio de Oaxaca, por lo que en una primera etapa, se dejaría fuera 2 de cada tres habitantes del Estado con carencia alimenticia.

De esta forma, la aplicación de la Cruzada contra el Hambre no será un "traje a la medida" para los municipios mas pobres que conforman la región sur-sureste del país. Esto es, tan solo en Oaxaca, si se considera los datos de habitantes de municipios a atender, 133 de 570, apenas constituye el 23% del total de la división territorial en un Estado donde la pobreza y marginación es muy visible, concentrando una población parcial de 1 millón 147 mil 400 habitantes.

De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), Oaxaca cuenta con una población 1 millón 14 mil que padecen carencia alimentaria. En términos relativos, 3 de cada 4 oaxaqueños no tiene alimento asegurado, el 74%, vive fuera de los municipios a atender por la Cruzada.

Estas cifras quizá van en contracorriente con el propósito de la Cruzada que, de acuerdo al decreto del Ejecutivo, indica que "está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación".

En promedio, de la población total de los municipios oaxaqueños considerados en la cruzada, apenas el 27% cumplirían los rangos estipulados para ser considerados como potenciales beneficiarios. De tal suerte que, si su aplicación se generaliza solo en los 133 municipios enlistados podría beneficiar a muchos que no lo necesitarían en primera instancia, desatendiendo a los pobres de otras regiones que no están considerados.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

De esta forma, solo bastó un pequeño ejercicio de cruzar las estadísticas que contempla el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y contrastarlos con datos del Consejo Nacional de Población (Conapo), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) para reflexionar que de la lista de 400 municipios en el país no se ha hecho justicia con la región más pobre y olvidada del país, la zona sur-sureste del país, conformada por los Estados de Puebla, Veracruz, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo, Campeche y Yucatán.

Resumen Grado de Marginación Alto y Muy Alto¹

Entidad federativa	Total Municipios	2010			
		Muy Alto	% que representa en el Estado	Alto	% que representa en el Estado
Campeche	11	-	0.00%	2	18.18%
Chiapas	118	48	40.68%	39	33.05%
Guerrero	81	43	53.09%	18	22.22%
Oaxaca	570	216	37.89%	144	25.26%
Puebla	217	38	17.51%	62	28.57%
Quintana Roo	9	-	0.00%	-	0.00%
Tabasco	17	-	0.00%	-	0.00%
Veracruz	212	38	17.92%	56	26.42%
Yucatán	106	10	9.43%	23	21.70%
Sur-Sureste	1,341	393	29.31%	344	25.65%

¹ Fuente Conapo 2010



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Población en situación de pobreza y carencias sociales 2008-2010²

Campeche

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	822,441			
Pobreza moderada	34.7	277.0	38.0	313.9
Pobreza extrema	10.7	85.8	12.0	99.2
Rezago educativo	22.7	181.7	23.9	197.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	25.6	204.6	20.8	171.6
Carencia por acceso a la seguridad social	61.6	492.4	59.6	492.3
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	25.0	200.0	22.0	181.6
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	25.2	201.3	20.9	172.3
Carencia por acceso a la alimentación	20.2	161.5	31.1	256.5

² Fuente: CONEVAL 2008-2010



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Chiapas

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	4,796,580			
Pobreza moderada	41.4	1,920.9	45.6	2,197.1
Pobreza extrema	35.6	1,652.5	32.8	1,580.6
Rezago educativo	38.0	1,763.1	35.0	1,687.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	52.2	2,423.1	36.5	1,758.3
Carencia por acceso a la seguridad social	85.4	3,966.3	82.4	3,970.0
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	38.4	1,780.8	33.2	1,602.5
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	36.3	1,685.1	34.1	1,642.1
Carencia por acceso a la alimentación	26.2	1,216.8	30.3	1,460.9



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Guerrero

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	3,388,768			
Pobreza moderada	37.0	1,236.3	38.6	1,309.2
Pobreza extrema	31.3	1,046.0	28.8	977.2
Rezago educativo	28.5	951.4	28.3	958.4
Carencia por acceso a los servicios de salud	57.7	1,925.4	39.6	1,342.0
Carencia por acceso a la seguridad social	81.2	2,708.7	78.4	2,659.4
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	44.7	1,491.3	40.6	1,374.9
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	46.2	1,540.6	40.1	1,358.7
Carencia por acceso a la alimentación	34.0	1,134.0	42.6	1,443.3



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Oaxaca

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	3,801,962			
Pobreza moderada	34.1	1,274.8	40.5	1,543.9
Pobreza extrema	27.7	1,035.6	26.6	1,013.5
Rezago educativo	30.6	1,144.7	30.3	1,152.1
Carencia por acceso a los servicios de salud	56.2	2,102.0	39.9	1,518.1
Carencia por acceso a la seguridad social	80.4	3,006.1	79.7	3,033.8
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	38.2	1,428.6	34.1	1,299.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	48.5	1,812.0	41.4	1,575.8
Carencia por acceso a la alimentación	28.6	1,068.2	26.6	1,014.0



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

10

Puebla

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	5,779,829			
Pobreza moderada	46.4	2,627.2	46.1	2,670.3
Pobreza extrema	18.3	1,033.9	14.9	863.8
Rezago educativo	25.7	1,455.5	25.0	1,448.4
Carencia por acceso a los servicios de salud	57.8	3,272.1	41.8	2,421.3
Carencia por acceso a la seguridad social	78.0	4,417.0	71.9	4,163.4
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	22.5	1,276.2	19.4	1,123.0
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	33.1	1,871.6	23.2	1,344.5
Carencia por acceso a la alimentación	27.1	1,531.8	27.4	1,589.5



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Quintana Roo

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	1,325,578			
Pobreza moderada	27.1	334.9	29.8	399.7
Pobreza extrema	6.9	85.4	4.7	63.5
Rezago educativo	18.7	230.6	18.2	244.1
Carencia por acceso a los servicios de salud	38.9	480.4	27.8	372.8
Carencia por acceso a la seguridad social	58.4	721.8	53.6	718.8
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	25.7	317.8	21.6	289.3
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	6.4	78.8	5.3	71.4
Carencia por acceso a la alimentación	14.8	182.4	21.7	291.4



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

12

Tabasco

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	2,238,603			
Pobreza moderada	40.7	885.4	46.2	1,036.4
Pobreza extrema	13.1	285.7	11.0	247.3
Rezago educativo	21.5	467.9	19.9	445.9
Carencia por acceso a los servicios de salud	27.3	594.7	25.6	575.3
Carencia por acceso a la seguridad social	77.5	1,687.4	73.3	1,645.5
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	17.4	378.5	21.7	487.2
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	20.1	438.4	23.6	529.5
Carencia por acceso a la alimentación	34.5	749.9	33.3	748.7



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

13

Veracruz

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	7,643,194			
Pobreza moderada	35.3	2,651.7	40.1	3,068.3
Pobreza extrema	16.0	1,203.3	18.1	1,386.4
Rezago educativo	28.5	2,137.9	26.1	1,997.7
Carencia por acceso a los servicios de salud	44.5	3,344.6	36.9	2,818.5
Carencia por acceso a la seguridad social	72.1	5,416.4	69.8	5,338.6
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	30.4	2,286.3	24.5	1,869.9
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	35.9	2,697.5	29.5	2,252.4
Carencia por acceso a la alimentación	25.6	1,921.0	26.5	2,024.6



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

14

Yucatán

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	1,955,577			
Pobreza moderada	38.5	731.5	38.1	746.1
Pobreza extrema	8.2	156.1	9.8	191.0
Rezago educativo	26.2	498.1	24.6	482.2
Carencia por acceso a los servicios de salud	29.2	555.6	22.4	438.3
Carencia por acceso a la seguridad social	61.0	1,159.0	56.8	1,111.8
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	24.3	462.2	19.5	381.0
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	28.9	549.2	20.7	405.6
Carencia por acceso a la alimentación	16.2	308.3	21.4	418.7

Apoyamos estas conclusiones en la información oficial de pobreza extrema del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), cuya fuente nos señala que en los nueve estados que conforman la zona sureste, viven 6 millones 423 mil personas en condiciones de pobreza extrema, es decir, el 55% de la población nacional en esa condición. Sin embargo, el programa



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

solo incluye a 295 municipios de la zona, en ellos, 3 municipios de Campeche, 55 de Chiapas, 46 de Guerrero, 133 de Oaxaca, 14 de Puebla, 2 de Quintana Roo, 7 de Tabasco, 33 de Veracruz y 2 de Yucatán.

De entrada se omite el hecho de que en la zona sur-sureste existen 326 municipios donde más del 50% y hasta el 100% de la población viven en pobreza extrema, así como 557 municipios donde más del 25% y hasta el 50% de la población vive en pobreza extrema.

El crecimiento económico medido por el PIB en ninguna de las economías del Sur ha probado tener capacidad suficiente para mejorar los niveles de vida de la población, particularmente la de los más pobres. Por eso, estamos planteando ni más ni menos que convertir al desarrollo social en el eje articulador de todas las políticas públicas que tengan incidencia en estas entidades. El desarrollo social debe representar, en los estados del sur, la principal palanca de su desarrollo.

Para superar los rezagos sociales que enfrentan las entidades del sur-sureste es necesario formular y poner en marcha un nuevo modelo que, en su componente económico, posea dos vertientes:

La primera, pensada para apoyar a las empresas vinculadas a los mercados externos con el propósito de que éstas compitan con eficacia y puedan exportar sus productos;

La segunda, debe estructurarse de tal manera que sea capaz de ofrecer apoyos y estímulos a sectores y ramas productivas atrasadas que tengan la posibilidad de dar cabida a proyectos locales, que además de involucrar la participación de la sociedad civil y de las comunidades indígenas, tengan pensada su oferta para abastecer a los mercados locales.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Un enfoque de esta naturaleza plantea la necesidad de establecer acciones en dos sentidos:

1) Asignar los recursos presupuestales a prioridades sociales, un gasto social imprudentemente asignado, como obras suntuosas de infraestructura cuando existen viviendas sin los servicios elementales u hospitales urbanos cuando en el campo no se dispone de atención médica básica, son ejemplos de un gasto social que aunque alto, no tendrá impactos positivos en la condiciones de vida de la mayor parte de la población y;

2) Sin perder la estabilidad financiera y el equilibrio macroeconómico, es indispensable ampliar la dotación de recursos financieros para que los estados del Sur puedan implementar una política social de alto impacto y de largo plazo.

El modelo que necesita el Sur en materia de desarrollo social tiene que estar caracterizado por una alta eficiencia social. No es suficiente gastar más en salud, es indispensable gastar en salud para los más pobres. No basta con asignar más recursos a educación, lo prioritario es alfabetizar y ofrecer una educación básica de calidad mediante la cual se fortalezcan valores sociales, culturales y de respeto a la naturaleza, lo cual dicho sea de paso, ya se encuentran presentes en las comunidades indígenas.

Después de hacer un recuento de los errores de anteriores programas sociales, podemos afirmar con solvencia técnica que para el Sur no son suficientes los programas focalizados contra la pobreza, quienes solo podrán resolver temporal y fragmentariamente algunas de las muchas necesidades que se tiene. Para mejorar el nivel de desarrollo social de la población del Sur es indispensable proponer programas innovadores que surjan de la propia base social que los



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

demanda y, para ello, es prioritario que los pobres se transformen en sujetos activos de su desarrollo económico y social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Asamblea la siguiente:

Artículo único.- Se reforma la fracción III al artículo 11; se adiciona un segundo párrafo al artículo 13; se reforman la fracción III del artículo 14 y la fracción II del artículo 23; y, se adiciona un segundo párrafo al artículo 29 todos de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

I. ...

II. ...

III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, **previendo especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema, sin detrimento del desarrollo equilibrado, y**

IV. ...

Artículo 13. ...

El Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo deberán enfocar sus esfuerzos en el desarrollo de los planes y programas orientados a atender con es especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema, sin detrimento de lo del desarrollo equilibrado.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

18

Artículo 14. *La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:*

I. a II. ...

III. Desarrollo Regional: previendo especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema, sin detrimento de lo del desarrollo equilibrado

IV. a V. ...

Artículo 23. *La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:*

I. ...

II. Estará orientado a la promoción de un desarrollo regional equilibrado; sin detrimento de lo anterior se preverá especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema

III. a IV. ...

Artículo 29. ...

En todo momento las determinaciones por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social preverán especial atención a las entidades a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL CON EL FIN PREVER LA INCLUSIÓN EFECTIVA DE PROGRAMAS SOCIALES EN ENTIDADES Y MUNICIPIOS CON MAYOR ÍNDICE DE POBREZA EXTREMA, SENADOR BENJAMÍN ROBLES MONTOYA.

-Hoja de transitorios-

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones a los 7 días del mes de octubre de 2014

SUSCRIBE


SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA


Roberto Altamirano



ROBERTO ALBORES GLEASON
SENADOR POR EL ESTADO DE CHIAPAS

México D. F. 9 de octubre de 2014.

008546

RECIBIDO

09H OCT 9 PM 5 12

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SENADOR LUIS MIGUEL BARBOSA HUERTA
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la
República
Presente

Estimado Señor Presidente,

Me permito solicitarle, me registre para suscribir, con la amable anuencia del Senador Benjamín Robles Montoya, promovente de la misma, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. Inscrita en el orden del día de la sesión del 9 de octubre de 2014, del Primer Período Ordinario del Tercer Año de ejercicio de la LXII Legislatura.

Sin otro particular, y en espera de contar con su valiosa intervención sobre el particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

[Handwritten signature]
Atentamente

Presidente de la Mesa Directiva
GEOPOLITICA Y ECONOMICA

09H OCT 9 PM 3 13

CAMARA DE SENADORES

001051

C.c.p. Senador Benjamín Robles Montoya.- Presente

AV. PASEO DE LA REFORMA NO.135, HEMICICLO, PISO 4, OFICINA 1,
COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, MÉXICO D.F.
TEL. DIR. 53 45 33 49 Y 01 800 501 08 10 EXT. 3349
CEL: 045 963 12 36351
E-MAIL: ROBERTO.ALBORES@SENADO.GOB.MX

5-1 7
21



"2014, Año de Octavio Paz"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P3A.-2447

México, D. F., 14 de octubre de 2014.

**SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E**


Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos.



Atentamente


SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente


Lorena
20/10/14

13-1 T
22



"2014, Año de Octavio Paz"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P3A.-2448

México, D. F., 14 de octubre de 2014.

**SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos.



H. CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS

20 OCT 2014

Atentamente

RECIBIDO
SEN. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ
PRESIDENTA
HORA: *12:00 PM*



[Signature]
SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente



COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO

México, D.F. a 14 de octubre de 2014

DR. ARTURO GARITA ALONSO

Secretario General de Servicios Parlamentarios del H. Senado de la República
Presente.

Distinguido Secretario,

Por instrucciones del *Senador José María Martínez Martínez*, por este medio le envío un cordial saludo, y a la vez le solicito amablemente sea rectificado u ampliado el turno a la Comisión de Familia y Desarrollo Humano, las siguientes iniciativas:

- De la Sen. Adriana Dávila Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 25 septiembre de 2014.
- Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 56 de la Ley General de Asistencia Social; y por el que se modifican los artículos 7, 11 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada el 30 de septiembre de 2014.
- De las Senadores Lisbeth Hernández Lecona, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8, se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción XXI del artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentada el 2 de octubre de 2014.
- De las Senadores Lisbeth Hernández Lecona, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8, se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción XXI del artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentada el 2 de octubre de 2014.
- Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada el 14 de octubre de 2014.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.


Lic. Rosa Nelly León Ruiz
Secretaría Técnica

RECIBIDO

2014 OCT 14 PM 8 49

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

008700

7435 LXII

3-12

5.1

24



"2014, Año de Octavio Paz".

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P3A.-2991.

México, D. F., 21 de octubre de 2014.

**SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en reunión celebrada en esta fecha, la Mesa Directiva acordó ampliar el turno de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya, el 14 de octubre de 2014, para quedar en las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen, y en la **Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, para que emita opinión.**

Atentamente

**SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente**



H. CÁMARA DE SENADORES
LORENA CUÉLLAR CISNEROS
SENADORA DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
27 OCT 2014

HORA _____
FIRMA _____

13-1

95



"2014, Año de Octavio Paz"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P3A.-2992.

México, D. F., 21 de octubre de 2014.

**SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en reunión celebrada en esta fecha, la Mesa Directiva acordó ampliar el turno de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya, el 14 de octubre de 2014, para quedar en las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen, y en la **Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, para que emita opinión.**



Atentamente

SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente



H. CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS

24 OCT 2014

RECIBIDO

SEN. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ
PRESIDENTA

HORA: 14:01 hrs

6-18

96



"2014, Año de Octavio Paz".

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P3A.-2993.

México, D. F., 21 de octubre de 2014.

SEN. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA
FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
P R E S E N T E

En atención a su oficio de fecha 14 de octubre, me permito comunicar a Usted que, en reunión celebrada en esta fecha, la Mesa Directiva acordó ampliar el turno de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya, el 14 de octubre de 2014, para quedar en las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen, y en la **Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, para que emita opinión**, misma que se anexa.



Atentamente

SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente

1486

Anexo. Iniciativa.

7435 IXII



COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO

México, D.F. a 13 de marzo de 2015

SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social

Presente.-

Por instrucciones del Senador José María Martínez Martínez, me permito hacerle llegar la opinión de la Comisión, en referencia a la "Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social", presentada por el Sen. Benjamín Robles Montoya, turnada por la Mesa Directiva para tales efectos, esta fue aprobada en sesión ordinaria por la Comisión el día 3 de marzo del año en curso,

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Lic. Rosa Nallely Leon Ruiz

Secretaria Técnica

C.c.p.- Sen. Miguel Barbosa Huerta. Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, para su conocimiento y efectos correspondientes.

✓ Ccp.- Dr. Arturo Garita Alonso.- Secretario de Servicios Parlamentarios del Senado de la República.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.

RECIBIDO
2015 MAR 13 PM 4 32
CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
001828



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A La Comisión de Familia y Desarrollo Humano, de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su opinión la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya.

Los integrantes de esta Comisión procedieron al estudio de la Iniciativa, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo que se proponen a fin de emitir esta opinión, conforme a las facultades que le confiere el artículo 179 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración de la Opinión de la Iniciativa referida.
- II. En el capítulo correspondiente a "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**", se sintetiza la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones de la Comisión, que sustentan la valoración de la propuesta de reforma.

ANTECEDENTES

1. El 14 de octubre de 2014, el Senador Benjamín Robles Montoya presentó ante el pleno de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social con el fin de prever la inclusión efectiva de programas sociales en entidades y municipios con mayor índice de pobreza extrema.
2. El 14 de octubre de 2014, mediante oficio DGPL-1P3A.- 2993, se turnó a la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano el presente asunto para su valoración.
3. El 3 de marzo de 2015, se aprueba en la Comisión de Familia y Desarrollo Humano.



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

DEL OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Esta Comisión coincidió en la pertinencia de analizar y determinar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

El proponente expresa que toda política pública sería, debe regirse por los principios de justicia y universalidad. Esto es, focalizar sus beneficios, ya que criterios sin sustento ni fundamento científico dará lugar a especulaciones, a inercias que lejos de robustecer tan importante empresa, contribuyan más bien a minar su legitimidad.

Ahora bien, diversos sectores han mostrado su preocupación debido a la integración de los primeros municipios-meta sean parte de una estrategia político-electoral, toda vez que el programa Cruzada Nacional contra el Hambre no consideró en la primera etapa a municipios que sufren extrema pobreza, por ejemplo, el programa no incluye a municipios con índices más graves de pobreza.

Tales son los casos de San Francisco Tlapancingo, Oaxaca, donde el 56.1 por ciento de la población vive en pobreza extrema, o el Zirándaro, Guerrero, donde lo mismo ocurre con el 57.4 por ciento su población. Es el caso, en igual argumentación, que municipios de alta marginalidad de la Sierra Tarahumara, no fueran considerados, como Urique, con 9 mil 43 pobres extremos (43.1 por ciento) y 6 mil 38 con carencia alimentaria (28.8 por ciento), y Balleza, con 8 mil 237 personas en pobreza extrema (40.2 por ciento) y 8 mil 320 carente de alimentación (40.6 por ciento).

En ese orden de ideas, municipios de la región sur-sureste del país, conformada por los Estados de Puebla, Veracruz, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo, Campeche y Yucatán, donde se encuentran las localidades con el mayor índice de indicadores de pobreza alimentaria y extrema pobreza no se encuentren considerados en la primera etapa del proyecto gubernamental. Solo por citar datos particulares de la entidad federativa, la aplicación de la Cruzada Nacional contra el Hambre en Oaxaca se estableció el compromiso de atender a más de un millón de oaxaqueños que serían la población-objetivo; sin embargo, el anexo 1 del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre contempla una lista de 133 municipios de 570 que conforman el territorio de Oaxaca, por lo que en una primera etapa, se dejaría fuera 2 de cada tres habitantes del Estado con carencia alimenticia. De esta forma, la aplicación de la Cruzada contra el Hambre no será un



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

"traje a la medida" para los municipios más pobres que conforman la región sur-sureste del país.

Esto es, tan solo en Oaxaca, si se considera los datos de habitantes de municipios a atender, 133 de 570, apenas constituye el 23% del total de la división territorial en un Estado donde la pobreza y marginación es muy visible, concentrando una población parcial de 1 millón 147 mil 400 habitantes. De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), Oaxaca cuenta con una población 1 millón 14 mil que padecen carencia alimentaria. En términos relativos, 3 de cada 4 oaxaqueños no tiene alimento asegurado, el 74%, vive fuera de los municipios a atender por la Cruzada.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión coincide con el proponente en la necesidad de que toda política pública debe regirse por los principios de justicia y universalidad. Se requiere focalizar las acciones para el desarrollo pleno, se tiene que atender las prioridades sociales específicas que permitan atender a una realidad social. Toda política pública debe estar enfocada a lograr un desarrollo sostenido que permita mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

SEGUNDA. El examen del sistema de bienestar social en cualquier país es una tarea compleja, en él se conjugan hechos sociales, económicos y políticos que exigen análisis que sobrepasan los abordajes parciales. Un ejemplo de esa afirmación lo proporciona la historia del crecimiento económico de México y la aplicación de la política de bienestar que, como proceso, generó grandes cambios que alteraron profundamente la vida social, sobre todo en lo relativo a la distribución del ingreso y el desarrollo desigual. Brevemente, podemos mencionar que a raíz de la Revolución Mexicana, a principios del siglo pasado surgió una de las sociedades, políticamente hablando, más estables de América Latina, pero también una de las más inequitativas. Ni el rápido crecimiento económico, entre 1940 y 1970, ni el incremento de la producción petrolera (desde finales de los años 70). La ideología que estuvo en la base de este proceso fue diversa y correspondió con el contexto económico político y social en donde se implantó. Los diversos modelos de desarrollo que se siguieron en América Latina, desde el primer cuarto del siglo pasado, correspondieron con una concepción específica del Estado y la política social. En esta situación se observaron cambios en los procesos de desarrollo y los valores que los sustentaron. De manera resumida podemos decir que la transformación se tradujo en una sociedad desigual, en la que podemos constatar, entre otras; las grandes diferencias en relación con la percepción del ingreso.



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

TERCERA. En materia de políticas públicas para abatir el rezago social, nuestro país estuvo en el último siglo inserto en una dinámica peculiar de desarrollo que generó transformaciones sociales y económicas sin precedentes. En esta dinámica el desarrollo no tuvo el mismo efecto en todos los grupos sociales. Los cambios ocurridos en el proceso de crecimiento de la economía mexicana, tuvieron un impacto significativo en la distribución del ingreso que motivó la existencia de grupos en pobreza. Ya desde 1984 había aproximadamente 15 millones de individuos en condiciones de pobreza extrema. A finales de la década, las personas cuyo nivel de gastos se encontraba por debajo de la línea de pobreza extrema aumentaron a 18 millones, de los cuales el 70 % se encontraron en el medio rural, y para 1998 se estimó que esta cifra aumentó a 26 millones de personas, según declaraciones del secretario de Hacienda. Durante el año 2000, se consideró una cifra aproximada de 40 millones de pobres en el país y, recientemente, se asume que la mitad de la población vive en pobreza y un quinto en pobreza extrema. Dichas cifras, como se afirmó anteriormente, están muy relacionadas con la manera en que se desarrollaron la dinámica económica y las políticas sociales. Actualmente en la definición de la pobreza se hace énfasis en un fenómeno general de desarrollo insuficiente, "*se considera que una persona es pobre cuando se encuentra en una situación precaria en la que carece de capacidades y/o oportunidades de desarrollo*". Para el caso de la aplicación de la actual política social en México, esta definición parece constituir una orientación importante, ya que el fenómeno de la pobreza se asocia con la desigualdad y con múltiples dimensiones, como: capacidades humanas (educación, salud), acceso a la infraestructura, ingresos, vulnerabilidad y la inclusión social.

CUARTA. Desde la perspectiva de esta Comisión, es indispensable la aplicación de una política estratificada que permita especial atención a las entidades y municipios con mayor índice de pobreza extrema, sin detrimento del desarrollo equilibrado. La complejidad alcanzada por la sociedad nacional, la diversificación de los intereses y los elevados grados de heterogeneidad y desigualdad existentes hacen necesario avanzar hacia una nueva agenda social considerando una mayor diversidad de planos, ir más allá del objetivo de superar la pobreza. Para alcanzar en mayor medida la igualdad se requiere una política de desarrollo que integre lo económico, lo social y que considere mayor equidad en la definición de la estrategia de desarrollo en la política macroeconómica.

QUINTA. Del análisis de la propuesta en donde se realizan reformas a la fracción III al artículo 11; se adiciona un segundo párrafo al artículo 13; se reforman la fracción III del artículo 14 y la fracción II del artículo 23; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 29 todos de la Ley General de Desarrollo Social, permitirá romper con el esquema



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

asistencialista, previendo especial atención a los municipios con mayor índice de pobreza extrema, y con ello lograr a dar el primer paso a una política de protección social que contribuya al combate de la pobreza. México ha sido pionero en formular y llevar adelante programas sociales que se han reproducido en todo el mundo; sin embargo requerimos dar el siguiente paso para convertir estos programas en sistemas sostenibles de seguridad social, bienestar y empleabilidad que marcarán una nueva generación de las políticas a nivel regional y global.

SEXTA. Por lo que se refiere al análisis de la propuesta referida, se expresa la solidaridad y apoyo para lograr que las políticas públicas tengan un efecto multiplicador en el entorno familiar, y permita su desarrollo y fortalecimiento. En términos de lo expuesto y sobre la base de la función que en el caso específico corresponde a esta Comisión y en su oportunidad al Pleno Senatorial, se propone la aprobación del proyecto de dictamen que se ha puesto a la consideración. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, con base en las consideraciones realizadas por esta Comisión, se aprueba la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO.- Se aprueba opinión en *sentido positivo* de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya.

SEGUNDO.- Túrnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Estudios Legislativos para su estudio y dictamen.

Sala de Reuniones siete del Senado de la República a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

COMISIÓN DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO



Sen. José María Martínez Martínez
Presidente



Sen. Lisbeth Hernández Lecona
Secretaria



Sen. Adolfo Lamas Romero
Secretario

Sen. Martha Palafox Gutiérrez
Integrante

COMISIONES

1274-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL Y DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRES. SEN. LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA - PAN	09-OCT-14	ASUNTOS INDÍGENAS ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA	7375LXII
1275-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI AL ARTICULO 28 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SEN. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR - PRI SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAIJO - PRI SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA - PRI SEN. LILIA GUADALUPE MORODIO REZA - PRI SEN. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO - PRI SEN. JUANA LETICIA HERRERA ALE - PRI SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA - PRI SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA - PVEM	09-OCT-14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA	7074LXI
1276-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD	14-OCT-14	DESARROLLO SOCIAL	7435LXI
1277-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTICULO 18 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DISCAPACIDAD. SENADORAS HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAIJO, LILIA GUADALUPE MERODIO REZA, ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO Y JUANA LETICIA HERRERA ALE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	14-OCT-14	ESTUDIOS LEGISLATIVOS ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA	7379LXI
1278-SEN	PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN REFERENCIA AL CÁLCULO DEL SALARIO MÍNIMO. SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD	14-OCT-14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	7202LXI
1279-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTICULO 381 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL SEN. RICARDO BARROSO AGRAMONT - PRI	14-OCT-14	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA JUSTICIA ESTUDIOS LEGISLATIVOS	7178LXI

CLAVE	ASUNTO	FECHA SESION	COMISIONES
1274-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO 8) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL Y DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRES.</p>	09-OCT-14	<p>ASUNTOS INDÍGENAS</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA</p> <p>7375LXII</p>
1275-SEN	<p>SEN. LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA - PAN</p> <p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI AL ARTICULO 28 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONA ADULTAS MAYORES.</p> <p>SEN. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR - PRI</p> <p>SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAO - PRI</p> <p>SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA - PRI</p> <p>SEN. LILIA GUADALUPE MORODIO REZA - PRI</p> <p>SEN. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO - PRI</p> <p>SEN. JUANA LETICIA HERRERA ALE - PRI</p> <p>SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA - PRI</p> <p>SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA - PVEM</p>	09-OCT-14	<p>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA</p>
1276-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</p>	14-OCT-14	<p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>7074LXII</p>
1277-SEN	<p>SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD</p> <p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTICULO 18 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.</p>	14-OCT-14	<p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS</p> <p>7435LXII</p> <p>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA</p>
1278-SEN	<p>SENADORAS HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAO, LILIA GUADALUPE MERODIO REZA, ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO Y JUANA LETICIA HERRERA ALE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</p> <p>PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN REFERENCIA AL CÁLCULO DEL SALARIO MÍNIMO.</p>	14-OCT-14	<p>TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p> <p>7379LXII</p>
1279-SEN	<p>SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD</p> <p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTICULO 381 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.</p>	14-OCT-14	<p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA</p> <p>7202LXII</p> <p>JUSTICIA</p>
	<p>SEN. RICARDO BARROSO AGRAMONT - PRI</p>		<p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS</p> <p>7178LXII</p>



S - 1
7
28

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-311.22

México, D. F., 3 de febrero de 2015.

**SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E**

Me permito comunicarle que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa para que se presente el dictamen de los asuntos turnados a esa Comisión, mismos que se describen en la relación adjunta.



Atentamente

**SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente**

Recibe
Elizabeth Islas

11/02/15

CLAVE	ASUNTO	FECHA	COMISIONES
-------	--------	-------	------------

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1276-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD	14-OCT-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7435 LXII
1286-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD	21-OCT-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7502 LXII
1391-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 19 Y UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 43, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. DAVID MONREAL ÁVILA - PT	25-NOV-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7911 LXII
1405-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS - PRI	27-NOV-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7966 LXII
1473-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. EVIEL PÉREZ MAGAÑA - PRI SEN. ROBERTO ALBORES GLEASON - PRI	11-DIC-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA 8187 LXII
1487-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE PLANEACIÓN Y 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS - PRD	11-DIC-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS 8201 LXII



13 - 1
119 30

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-311.28

México, D. F., 3 de febrero de 2015.

**SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS
P R E S E N T E**

Me permito comunicarle que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa para que se presente el dictamen de los asuntos turnados a esa Comisión, mismos que se describen en la relación adjunta.

Atentamente

SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente



H. CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS



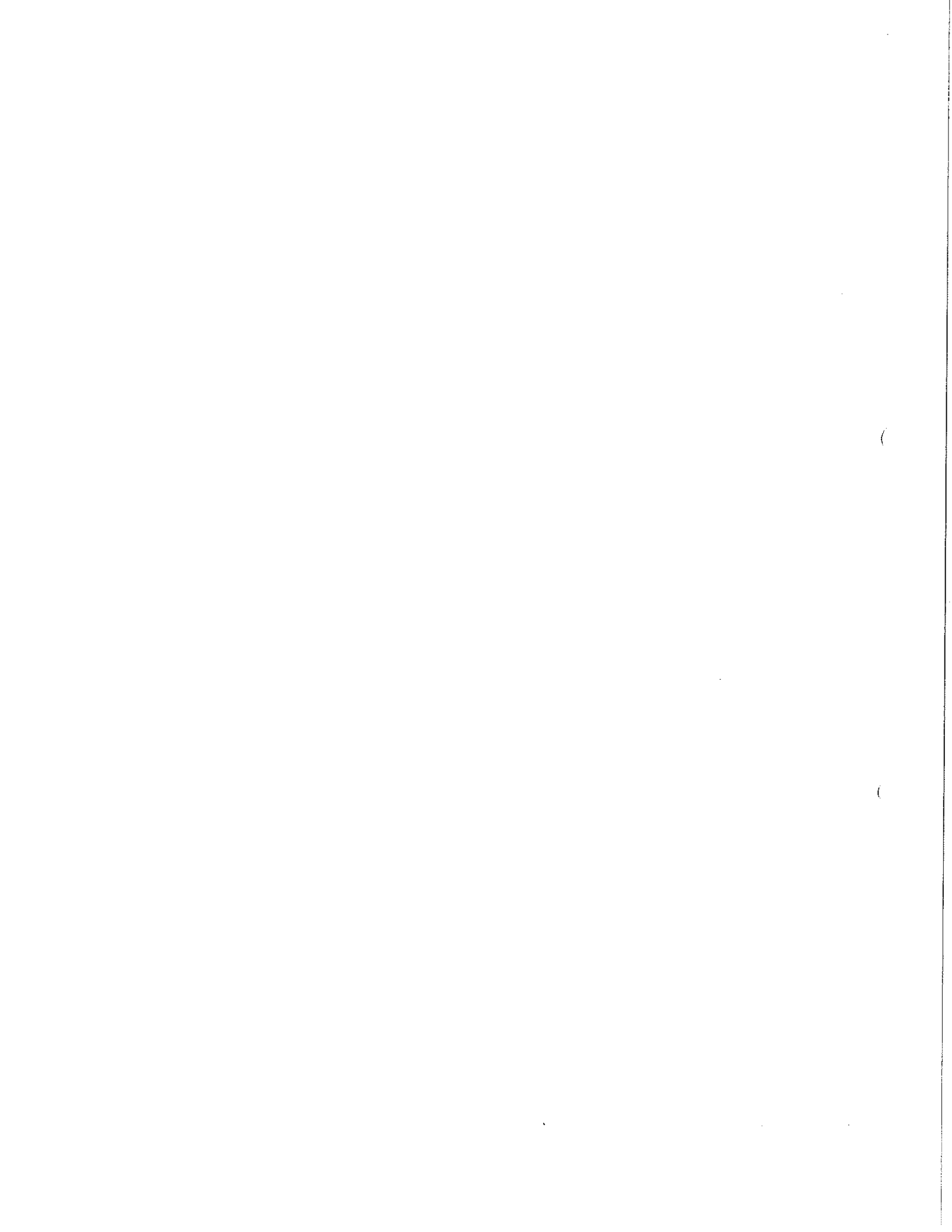
09 FEB 2015

RECIBIDO
SEN. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ
PRESIDENTA

HORA:

[Handwritten signature] 6:45 pm.

CLAVE	ASUNTO	FECHA	COMISIONES
	Estudios Legislativos		
1264-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 2, SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 27 Y SE REFORMA EL CAPÍTULO V, TODOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA. SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO - PRI	07-OCT-14	SALUD ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7262 LXII
1265-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. SENADORES FRANCISCO GARCÍA CABEZA DE VACA, JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, ROBERTO GIL ZUARTH, JORGE LUIS LAVALLE MAURY, FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, VÍCTOR HERMOSILLO Y CELADA Y FERNANDO HERRERA ÁVILA, CON AVAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	07-OCT-14	JUSTICIA ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7372 LXII
1267-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 421 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 605 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. SEN. DAVID MONREAL ÁVILA - PT	07-OCT-14	JUSTICIA ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7426 LXII
1270-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE. SEN. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR - PRI	07-OCT-14	EDUCACIÓN ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7432 LXII
1276-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD	14-OCT-14	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7435 LXII
1279-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. SEN. RICARDO BARROSO AGRAMONT - PRI	14-OCT-14	JUSTICIA ESTUDIOS LEGISLATIVOS 7478 LXII



Cámara de Senadores del Congreso de la Unión



Año PRIMERO PRIMER Período ORDINARIO

ComisiónES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, PRIMERA.

22 OCTUBRE Año 20 15.

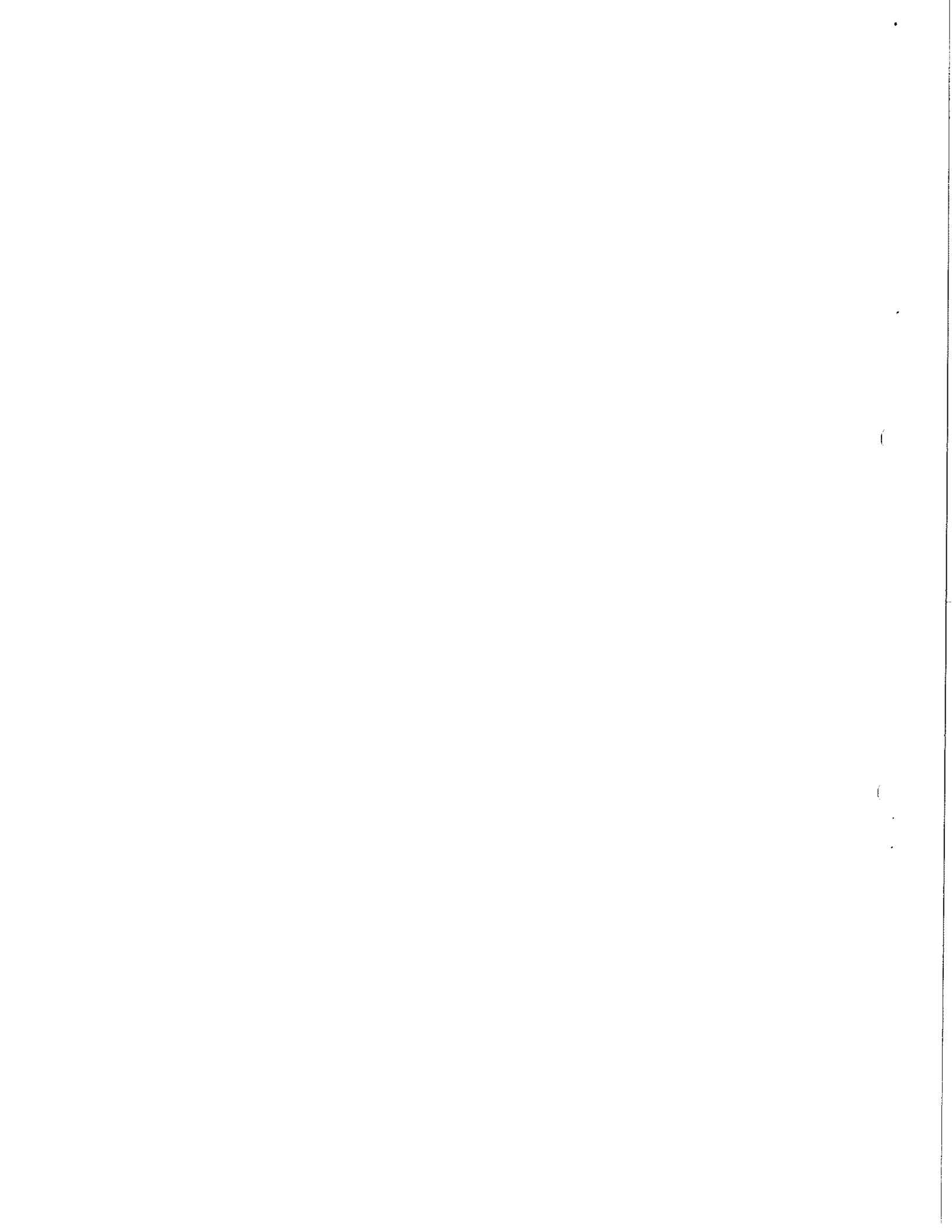
Num. 643

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA
FRACCION I DEL ARTICULO 1 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

SEN. BENJAMIN ROBLES MONTOYA, PRD.

*tns.

Fojas 18





Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

22 OCT 2015 se TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA, PRESENTADA POR EL SENADOR BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**SEN. ROBERTO GIL ZUARTH
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

El suscrito, Benjamín Robles Montoya, Senador de la República a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II, 72 y 73 fracción XXVIII, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 164 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República; somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social, de conformidad con la siguiente:



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de enero del año 2013, el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

Según el Decreto, la Cruzada contra el Hambre *"está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación."*

Se propone llegar a *"Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación"* así como *"Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez"*.

La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;*
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;*
- III. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;*
- IV. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y*
- V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.*



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

El programa se concentra en 400 municipios seleccionados "con base en la incidencia de pobreza extrema, así como en el número de personas en esta condición y personas con carencia de acceso a la alimentación."

El objetivo de esta Cruzada contra el Hambre no sólo es encomiable y loable, es, para los suscribientes un imperativo de carácter primordial. Reconocemos que es una tarea en la que todos los sectores políticos y económicos debemos abocarnos generosamente; no hay cabida para cálculo político; no podemos permitir que este esfuerzo naufrague por el espíritu de facción, o por el nocivo exclusivismo partidista.

Toda política pública seria debe regirse por los principios de justicia y universalidad. Esto es, focalizar sus beneficios, ya que criterios sin sustento ni fundamento científico dará lugar a especulaciones, a inercias que lejos de robustecer tan importante empresa, contribuyan más bien a minar su legitimidad.

Ahora bien, diversos sectores han mostrado su preocupación debido a la integración de los primeros 400 municipios-meta sean parte de una estrategia político-electoral, toda vez que el programa Cruzada Nacional contra el Hambre no consideró en la primera etapa a municipios que sufren extrema pobreza, por ejemplo, el programa no incluye a municipios con índices más graves de pobreza. Tales son los casos de San Francisco Tlapancingo, Oaxaca, donde el 56.1 por ciento de la población vive en pobreza extrema, o el Zirándaro, Guerrero, donde lo mismo ocurre con el 57.4 por ciento su población.

Es el caso, en igual argumentación, que municipios de alta marginalidad de la Sierra Tarahumara, no fueran considerados, como Urique, con 9 mil 43 pobres extremos (43.1 por ciento) y 6 mil 38 con carencia alimentaria (28.8 por ciento), y



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Balleza, con 8 mil 237 personas en pobreza extrema (40.2 por ciento) y 8 mil 320 carente de alimentación (40.6 por ciento).

En ese orden de ideas, municipios de la región sur-sureste del país, conformada por los Estados de Puebla, Veracruz, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo, Campeche y Yucatán, donde se encuentran las localidades con el mayor índice de indicadores de pobreza alimentaria y extrema pobreza no se encuentren considerados en la primera etapa del proyecto gubernamental.

Solo por citar datos particulares de la entidad federativa, la aplicación de la Cruzada Nacional contra el Hambre en Oaxaca se estableció el compromiso de atender a más de un millón de oaxaqueños que serían la población-objetivo; sin embargo, el anexo 1 del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre contempla una lista de 133 municipios de 570 que conforman el territorio de Oaxaca, por lo que en una primera etapa, se dejaría fuera 2 de cada tres habitantes del Estado con carencia alimenticia.

De esta forma, la aplicación de la Cruzada contra el Hambre no será un "traje a la medida" para los municipios mas pobres que conforman la región sur-sureste del país. Esto es, tan solo en Oaxaca, si se considera los datos de habitantes de municipios a atender, 133 de 570, apenas constituye el 23% del total de la división territorial en un Estado donde la pobreza y marginación es muy visible, concentrando una población parcial de 1 millón 147 mil 400 habitantes.

De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), Oaxaca cuenta con una población 1 millón 14 mil que padecen carencia alimentaria. En términos relativos, 3 de cada 4 oaxaqueños no tiene alimento asegurado, el 74%, vive fuera de los municipios a atender por la Cruzada.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Estas cifras quizá van en contracorriente con el propósito de la Cruzada que, de acuerdo al decreto del Ejecutivo, indica que “está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación”.

En promedio, de la población total de los municipios oaxaqueños considerados en la cruzada, apenas el 27% cumplirían los rangos estipulados para ser considerados como potenciales beneficiarios. De tal suerte que, si su aplicación se generaliza solo en los 133 municipios enlistados podría beneficiar a muchos que no lo necesitarían en primera instancia, desatendiendo a los pobres de otras regiones que no están considerados.

De esta forma, solo bastó un pequeño ejercicio de cruzar las estadísticas que contempla el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y contrastarlos con datos del Consejo Nacional de Población (Conapo), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) para reflexionar que de la lista de 400 municipios en el país no se ha hecho justicia con la región más pobre y olvidada del país, la zona sur-sureste del país, conformada por los Estados de Puebla, Veracruz, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo, Campeche y Yucatán.

Resumen Grado de Marginación Alto y Muy Alto¹

2010

¹ Fuente Conapo 2010



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Entidad federativa	Total Municipios	Muy Alto	% que representa en el Estado	Ato	% que representa en el Estado
Campeche	11	-	0.00%	2	18.18%
Chiapas	118	48	40.68%	39	33.05%
Guerrero	81	43	53.09%	18	22.22%
Oaxaca	570	216	37.89%	144	25.26%
Puebla	217	38	17.51%	62	28.57%
Quintana Roo	9	-	0.00%	-	0.00%
Tabasco	17	-	0.00%	-	0.00%
Veracruz	212	38	17.92%	56	26.42%
Yucatán	106	10	9.43%	23	21.70%
Sur-Sureste	1,341	393	29.31%	344	25.65%

Población en situación de pobreza y carencias sociales 2008-2010²

Campeche

² Fuente: CONEVAL 2008-2010



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	822,441			
Pobreza moderada	34.7	277.0	38.0	313.9
Pobreza extrema	10.7	85.8	12.0	99.2
Rezago educativo	22.7	181.7	23.9	197.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	25.6	204.6	20.8	171.6
Carencia por acceso a la seguridad social	61.6	492.4	59.6	492.3
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	25.0	200.0	22.0	181.6
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	25.2	201.3	20.9	172.3
Carencia por acceso a la alimentación	20.2	161.5	31.1	256.5

Chiapas

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	4,796,580			
Pobreza moderada	41.4	1,920.9	45.6	2,197.1
Pobreza extrema	35.6	1,652.5	32.8	1,580.6



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Rezago educativo	38.0	1,763.1	35.0	1,687.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	52.2	2,423.1	36.5	1,758.3
Carencia por acceso a la seguridad social	85.4	3,966.3	82.4	3,970.0
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	38.4	1,780.8	33.2	1,602.5
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	36.3	1,685.1	34.1	1,642.1
Carencia por acceso a la alimentación	26.2	1,216.8	30.3	1,460.9

Guerrero

Años	2008		2010	
	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	3,388,768			
Pobreza moderada	37.0	1,236.3	38.6	1,309.2
Pobreza extrema	31.3	1,046.0	28.8	977.2
Rezago educativo	28.5	951.4	28.3	958.4
Carencia por acceso a los servicios de salud	57.7	1,925.4	39.6	1,342.0
Carencia por acceso a la seguridad social	81.2	2,708.7	78.4	2,659.4
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	44.7	1,491.3	40.6	1,374.9
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	46.2	1,540.6	40.1	1,358.7
Carencia por acceso a la alimentación	34.0	1,134.0	42.6	1,443.3



**Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Oaxaca

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	3,801,962			
Pobreza moderada	34.1	1,274.8	40.5	1,543.9
Pobreza extrema	27.7	1,035.6	26.6	1,013.5
Rezago educativo	30.6	1,144.7	30.3	1,152.1
Carencia por acceso a los servicios de salud	56.2	2,102.0	39.9	1,518.1
Carencia por acceso a la seguridad social	80.4	3,006.1	79.7	3,033.8
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	38.2	1,428.6	34.1	1,299.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	48.5	1,812.0	41.4	1,575.8
Carencia por acceso a la alimentación	28.6	1,068.2	26.6	1,014.0

Puebla

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	5,779,829			
Pobreza moderada	46.4	2,627.2	46.1	2,670.3



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Pobreza extrema	18.3	1,033.9	14.9	863.8
Rezago educativo	25.7	1,455.5	25.0	1,448.4
Carencia por acceso a los servicios de salud	57.8	3,272.1	41.8	2,421.3
Carencia por acceso a la seguridad social	78.0	4,417.0	71.9	4,163.4
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	22.5	1,276.2	19.4	1,123.0
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	33.1	1,871.6	23.2	1,344.5
Carencia por acceso a la alimentación	27.1	1,531.8	27.4	1,589.5

Quintana Roo

Años	2008		2010	
	Indicadores	%	Miles de Personas	%
Población Total	1,325,578			
Pobreza moderada	27.1	334.9	29.8	399.7
Pobreza extrema	6.9	85.4	4.7	63.5
Rezago educativo	18.7	230.6	18.2	244.1
Carencia por acceso a los servicios de salud	38.9	480.4	27.8	372.8
Carencia por acceso a la seguridad social	58.4	721.8	53.6	718.8
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	25.7	317.8	21.6	289.3
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	6.4	78.8	5.3	71.4
Carencia por acceso a la alimentación	14.8	182.4	21.7	291.4



**Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Tabasco

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	2,238,603			
Pobreza moderada	40.7	885.4	46.2	1,036.4
Pobreza extrema	13.1	285.7	11.0	247.3
Rezago educativo	21.5	467.9	19.9	445.9
Carencia por acceso a los servicios de salud	27.3	594.7	25.6	575.3
Carencia por acceso a la seguridad social	77.5	1,687.4	73.3	1,645.5
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	17.4	378.5	21.7	487.2
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	20.1	438.4	23.6	529.5
Carencia por acceso a la alimentación	34.5	749.9	33.3	748.7

Veracruz

Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	7,643,194			



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Pobreza moderada	35.3	2,651.7	40.1	3,068.3
Pobreza extrema	16.0	1,203.3	18.1	1,386.4
Rezago educativo	28.5	2,137.9	26.1	1,997.7
Carencia por acceso a los servicios de salud	44.5	3,344.6	36.9	2,818.5
Carencia por acceso a la seguridad social	72.1	5,416.4	69.8	5,338.6
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	30.4	2,286.3	24.5	1,869.9
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	35.9	2,697.5	29.5	2,252.4
Carencia por acceso a la alimentación	25.6	1,921.0	26.5	2,024.6

Yucatán

Años	2008		2010	
	%	Miles de Personas	%	Miles de Personas
Población Total	1,955,577			
Pobreza moderada	38.5	731.5	38.1	746.1
Pobreza extrema	8.2	156.1	9.8	191.0
Rezago educativo	26.2	498.1	24.6	482.2
Carencia por acceso a los servicios de salud	29.2	555.6	22.4	438.3
Carencia por acceso a la seguridad social	61.0	1,159.0	56.8	1,111.8
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	24.3	462.2	19.5	381.0



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	28.9	549.2	20.7	405.6
Carencia por acceso a la alimentación	16.2	308.3	21.4	418.7

Apoyamos estas conclusiones en la información oficial de pobreza extrema del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), cuya fuente nos señala que en los nueve estados que conforman la zona sur-sureste, viven 6 millones 423 mil personas en condiciones de pobreza extrema, es decir, el 55% de la población nacional en esa condición. Sin embargo, el programa solo incluye a 295 municipios de la zona, en ellos, 3 municipios de Campeche, 55 de Chiapas, 46 de Guerrero, 133 de Oaxaca, 14 de Puebla, 2 de Quintana Roo, 7 de Tabasco, 33 de Veracruz y 2 de Yucatán.

De entrada se omite el hecho de que en la zona sur-sureste existen 326 municipios donde más del 50% y hasta el 100% de la población viven en pobreza extrema, así como 557 municipios donde más del 25% y hasta el 50% de la población vive en pobreza extrema.

El crecimiento económico medido por el PIB en ninguna de las economías del Sur ha probado tener capacidad suficiente para mejorar los niveles de vida de la población, particularmente la de los más pobres. Por eso, estamos planteando ni más ni menos que convertir al desarrollo social en el eje articulador de todas las políticas públicas que tengan incidencia en estas entidades. El desarrollo social debe representar, en los estados del sur, la principal palanca de su desarrollo.

Para superar los rezagos sociales que enfrentan las entidades del sur-sureste es necesario formular y poner en marcha un nuevo modelo que, en su componente económico, posea dos vertientes:



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

La primera, pensada para apoyar a las empresas vinculadas a los mercados externos con el propósito de que éstas compitan con eficacia y puedan exportar sus productos;

La segunda, debe estructurarse de tal manera que sea capaz de ofrecer apoyos y estímulos a sectores y ramas productivas atrasadas que tengan la posibilidad de dar cabida a proyectos locales, que además de involucrar la participación de la sociedad civil y de las comunidades indígenas, tengan pensada su oferta para abastecer a los mercados locales.

Un enfoque de esta naturaleza plantea la necesidad de establecer acciones en dos sentidos:

1) Asignar los recursos presupuestales a prioridades sociales, un gasto social imprudentemente asignado, como obras suntuosas de infraestructura cuando existen viviendas sin los servicios elementales u hospitales urbanos cuando en el campo no se dispone de atención médica básica, son ejemplos de un gasto social que aunque alto, no tendrá impactos positivos en la condiciones de vida de la mayor parte de la población y;

2) Sin perder la estabilidad financiera y el equilibrio macroeconómico, es indispensable ampliar la dotación de recursos financieros para que los estados del Sur puedan implementar una política social de alto impacto y de largo plazo.

El modelo que necesita el Sur en materia de desarrollo social tiene que estar caracterizado por una alta eficiencia social. No es suficiente gastar más en salud, es indispensable gastar en salud para los más pobres. No basta con asignar más recursos a educación, lo prioritario es alfabetizar y ofrecer una educación básica



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

de calidad mediante la cual se fortalezcan valores sociales, culturales y de respeto a la naturaleza, lo cual dicho sea de paso, ya se encuentran presentes en las comunidades indígenas.

Después de hacer un recuento de los errores de anteriores programas sociales, podemos afirmar con solvencia técnica que para el Sur no son suficientes los programas focalizados contra la pobreza, quienes solo podrán resolver temporal y fragmentariamente algunas de las muchas necesidades que se tiene. Para mejorar el nivel de desarrollo social de la población del Sur es indispensable proponer programas innovadores que surjan de la propia base social que los demanda y, para ello, es prioritario que los pobres se transformen en sujetos activos de su desarrollo económico y social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Asamblea la siguiente:



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo único.- Se reforma la fracción I del artículo 1, de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, **previendo especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema;**

II. a IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBE
[Handwritten signature]



5-177

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P1A.-2758

México, D. F., a 22 de octubre de 2015.

**SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E**

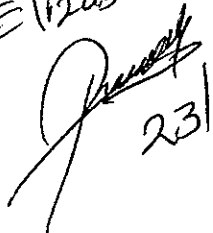
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera.

Atentamente




SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Vicepresidente

Recibe
Elizabeth Islas

23/10/15

7-5 18



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P1A.-2759

México, D. F., a 22 de octubre de 2015.

SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera.



Atentamente

SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Vicepresidente

H. CÁMARA DE SENADORES
23 OCT 2015
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

CLAVE	ASUNTO	FECHA SESIÓN	COMISIONES
--------------	---------------	---------------------	-------------------

1936-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 95, 97, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ - PAN SEN. MARTHA TAGLE MARTÍNEZ - S/G	20-OCT-15	PUNTOS CONSTITUCIONALES JUSTICIA 646 LXIII PARA LA IGUALDA DE GÉNERO ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA SALUD 648 LXIII ESTUDIOS LEGISLATIVOS
1937-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 77 BIS 29 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CÁNCER DE MAMA. SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN - PAN	20-OCT-15	JUSTICIA 641 LXIII ESTUDIOS LEGISLATIVOS
1938-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II BIS DEL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y SE REFORMA EL NUMERAL 36 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. SEN. NINFA SALINAS SADA - PVEM	22-OCT-15	JUSTICIA 650 LXIII ESTUDIOS LEGISLATIVOS
1939-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DEL TÍTULO VIGÉSIMO SEXTO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. SEN. ÓSCAR ROMÁN ROSAS GONZÁLEZ - PRI	22-OCT-15	DESARROLLO SOCIAL 643 LXIII ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
1940-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD	22-OCT-15	PUNTOS CONSTITUCIONALES ENERGÍA 605 LXIII ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
1941-SEN	PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL INCISO A) DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA, PUBLICADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013. SEN. NINFA SALINAS SADA - PVEM	22-OCT-15	EDUCACIÓN 642 LXIII ESTUDIOS LEGISLATIVOS
1942-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 13, FRACCIÓN XI DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y 33, FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. SEN. DAVID MONREAL ÁVILA - PT	22-OCT-15	



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P1A.- 4716.21

México, D. F., a 1 de diciembre de 2015.

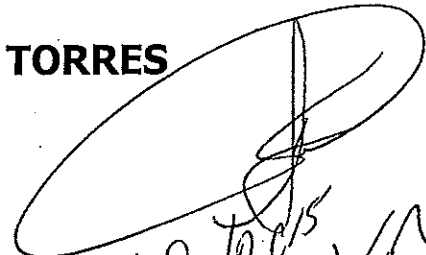
**SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E**

Me permito comunicarle que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa para que se presente el dictamen de los asuntos turnados a esa Comisión, mismos que se describen en la relación adjunta.

Atentamente




SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Vicepresidente


3/ Dic/ 2015
Lorena Cuéllar Cisneros

CLAVE	ASUNTO	FECHA	COMISIONES
-------	--------	-------	------------

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1872-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA CREAR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS - PRD	22-SEP-15	PUNTOS CONSTITUCIONALES DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
1922-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD	15-OCT-15	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS
1940-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD	22-OCT-15	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA 643 LXIII
1949-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 30 DE SEPTIEMBRE "DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DESIGUALDAD". SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ - PRD SEN. RAÚL MORÓN OROZCO - PRD SEN. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ - PRD	27-OCT-15	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS

7-5 3



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P1A.- 4716.28

México, D. F., a 1 de diciembre de 2015.

**SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
P R E S E N T E**

Me permito comunicarle que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa para que se presente el dictamen de los asuntos turnados a esa Comisión, mismos que se describen en la relación adjunta.



Atentamente

**SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Vicepresidente**

H. CÁMARA DE SENADORES

RECIBIDO
03 DIC 2015
COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, PRIMERA

CLAVE	ASUNTO	FECHA	COMISIONES
1925-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SEN. LUZ MARÍA BERISTÁIN NAVARRETE - PRD	15-OCT-15	PUNTOS CONSTITUCIONALES DERECHOS HUMANOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
1927-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. SEN. LUZ MARÍA BERISTÁIN NAVARRETE - PRD	15-OCT-15	DERECHOS HUMANOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
1931-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN - PAN	20-OCT-15	GOBERNACIÓN ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
1932-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA LACTANCIA. SENADORES MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, DIVA GASTÉLUM BAJO, IVONNE ÁLVAREZ GARCÍA, ANGÉLICA ARAUJO LARA, LISBETH HERNÁNDEZ LECONA, MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI, MELY ROMERO CELIS Y ROBERTO ALBORES GLEASON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	20-OCT-15	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA OPINIÓN LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO.
1940-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD	22-OCT-15	DESARROLLO SOCIAL 643 LXIII ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
1941-SEN	PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL INCISO A) DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA, PUBLICADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013. SEN. NINFA SALINAS SADA - PVEM	22-OCT-15	PUNTOS CONSTITUCIONALES ENERGÍA ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
1952-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SENADORES FRANCISCO BÚRQUEZ VALENZUELA, DANIEL ÁVILA RUIZ, FRANCISCO LÓPEZ BRITO, JUAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ NAVARRO, VÍCTOR HERMOSILLO Y CELADA, RAÚL GRACIA GUZMÁN, JUAN CARLOS ROMERO HICKS, ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, SONIA MIENDOZA DÍAZ, MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ, JAVIER CORRAL JURADO, FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, OCTAVIO PEDROZA GAYTÁN, LAURA ROJAS HERNÁNDEZ, MARCELA TORRES PEIMBERT, ZOÉ ROBLEDO ABURTO, JORGE LUIS LAVALLE MAURY, ERNESTO RUFFO APPEL, MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO, DOLORES PADIERNA LUNA, ARMANDO RÍOS PITER, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, MAKI ORTIZ DOMÍNGUEZ, MIGUEL BARBOSA HUERTA Y BENJAMÍN ROBLES MONTOYA.	27-OCT-15	PUNTOS CONSTITUCIONALES GOBERNACIÓN ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

22 FEB 2018 quedó de PRIMERA LECTURA



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

27 FEB 2018 SEGUNDA LECTURA. A DISCUSIÓN. INTERVIENE EL SENADOR BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, PT. SE APROBÓ EN VOTACIÓN NOMINAL. SE REMITIO A LA CÁMARA HONORABLE ASAMBLEA: DE DIPUTADOS.

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción I del artículo 8, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, los integrantes de esta Comisión que suscriben, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO, se da constancia del trámite legislativo y del turno para el dictamen de la referida iniciativa.

En el apartado correspondiente a OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA, se sintetizan los alcances de la propuesta.

En el apartado de CONSIDERACIONES, las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la iniciativa y los motivos que sustentan la resolución de estas dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

1. En Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2014, el Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Cámara, la Iniciativa con Proyecto por el que se reforman las fracciones III del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

artículo 11; III del artículo 13; II del artículo 23 y se adicionan un segundo párrafo al artículo 13 y un segundo párrafo al artículo 29, a la Ley General de Desarrollo Social.

- En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva, turnó a las Comisiones de Desarrollo Social y Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen de las iniciativas antes referidas.
- II. En Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2015, el Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Cámara, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social.

En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó a las Comisiones de Desarrollo Social y Estudios Legislativos, Primera para su estudio y dictamen de las iniciativas antes referidas.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

A.- La iniciativa, presentada el 14 de octubre de 2014, tiene como objetivo proveer especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema, a través de varias modificaciones en la Ley General de Desarrollo Social.

El Senador promovente menciona la creación del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional Contra el Hambre, del cual expone lo siguiente:

El pasado 22 de enero del año 2013, el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

Según el Decreto, la Cruzada contra el Hambre "está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación."

Se propone llegar a "Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación" así como "Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez".

La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;*
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;*
- III. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;*
- IV. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y*
- V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.*

El promovente menciona que el programa, se concentra en 400 municipios seleccionados "con base en la incidencia de pobreza extrema, así como en el número de personas en esta condición y personas con carencia de acceso a la alimentación ", y comenta:

El objetivo de esta Cruzada contra el Hambre no sólo es encomiable y loable, es, para los suscribientes un imperativo de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

carácter primordial. Reconocemos que es una tarea en la que todos los sectores políticos y económicos debemos abocarnos generosamente; no hay cabida para el cálculo político; no podemos permitir que este esfuerzo naufrague por el espíritu de facción, o por el nocivo exclusivismo partidista.

Toda política pública seria debe regirse por los principios de justicia y universalidad. Esto es, focalizar sus beneficios, ya que criterios sin sustento ni fundamento científico dará lugar a especulaciones, a inercias que lejos de robustecer tan importante empresa, contribuyan más bien a minar su legitimidad.

Ahora bien, diversos sectores han mostrado su preocupación debido a la integración de los primeros municipios-meta sean parte de una estrategia político-electoral, toda vez que el programa Cruzada Nacional contra el Hambre no consideró en la primera etapa a municipios que sufren extrema pobreza, por ejemplo, el programa no incluye a municipios con índices más graves de pobreza. Tales son los casos de San Francisco Tlapancingo, Oaxaca, donde el 56.1 por ciento de la población vive en pobreza extrema, o el Zirándaro, Guerrero, donde lo mismo ocurre con el 57.4 por ciento su población.

Es el caso, en igual argumentación, que municipios de alta marginalidad de la Sierra Tarahumara, no fueran considerados, como Urique, con 9 mil 43 pobres extremos (43.1 por ciento) y 6 mil 38 con carencia alimentaria (28.8 por ciento), y Balleza, con 8 mil 237 personas en pobreza extrema (40.2 por ciento) y 8 mil 320 carente de alimentación (40.6 por ciento).

En ese orden de ideas, municipios de la región sur-sureste del país, conformada por los Estados de Puebla, Veracruz, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo, Campeche y Yucatán, donde se encuentran las localidades con el mayor



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

Índice de indicadores de pobreza alimentaria y extrema pobreza no se encuentren considerados en la primera etapa del proyecto gubernamental.

También agrega que, la aplicación de la Cruzada contra el Hambre no será un "traje a la medida" para los municipios más pobres que conforman la región sur-sureste del país. Y cita que de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Oaxaca cuenta con una población de 1 millón 14 mil que tienen carencia alimentaria.

De acuerdo a lo anterior, el Senador promovente propone reformar la fracción III al artículo 11, agregar un segundo párrafo al artículo 13, reformar la fracción III del artículo 14, la fracción II del artículo 23, y un segundo párrafo al artículo 29, todos de la Ley General de Desarrollo Social.

B.- La iniciativa, fechada el 22 de octubre de 2015, propone incluir en el artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social, como objeto de la Ley, la especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema.

Dentro de la exposición de motivos, el Promovente menciona la creación del Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre (SINHAMBRE) y los objetivos de este programa:

I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;

II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;

III. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

IV. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y

V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

En este sentido, el promovente menciona que la Cruzada Nacional Contra el Hambre concentra 400 municipios seleccionados, con base en la incidencia de extrema pobreza, así como en el número de personas que se encuentra en esta situación y que carecen de acceso a la alimentación.

El objetivo de esta Cruzada contra el Hambre no sólo es encomiable y loable, es, para los suscribientes un imperativo de carácter primordial. Reconocemos que es una tarea en la que todos los sectores políticos y económicos debemos abocarnos generosamente; no hay cabida para cálculo político; no podemos permitir que este esfuerzo naufrague por el espíritu de facción, o por el nocivo exclusivismo partidista.

Toda política pública seria debe regirse por los principios de justicia y universalidad. Esto es, focalizar sus beneficios, ya que criterios sin sustento ni fundamento científico dará lugar a especulaciones, a inercias que lejos de robustecer tan importante empresa, contribuyan más bien a minar su legitimidad.

Ahora bien, diversos sectores han mostrado su preocupación debido a la integración de los primeros 400 municipios-meta sean parte de una estrategia político-electoral, toda vez que el programa Cruzada Nacional contra el Hambre no consideró en la primera etapa a municipios que sufren extrema pobreza, por ejemplo, el programa no incluye a municipios con índices más graves de pobreza. Tales son los casos de San Francisco Tlapancingo, Oaxaca, donde el 56.1 por ciento de la población



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

vive en pobreza extrema, o el Zirándaro, Guerrero, donde lo mismo ocurre con el 57.4 por ciento su población.

El Senador Promovente agrega que la aplicación de la Cruzada Nacional Contra el Hambre en el estado de Oaxaca sólo ha contemplado 133 municipios de los 570 que conforman el territorio y, por tanto, se dejarían fuera a 2 de cada 3 habitantes del estado en situación de carencia alimentaria.

Dada la importancia que le otorga al tema, comparte en las dos iniciativas el siguiente ejercicio estadístico donde compara datos del Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre y datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el objetivo de contrastar que la lista de los 400 municipios que contempla el programa SinHambre no ha hecho justicia a la problemática que sufre la región sur-sureste del país, en materia de desigualdad.

Resumen Grado de Marginación Alto y Muy Alto 1					
2010					
Entidad federativa	Total Municipios	Muy Alto	% que representa en el Estado	Ato	% que representa en el Estado
Campeche	11	-	0.00%	2	18.18%
Chiapas	118	48	40.68%	39	33.05%
Guerrero	81	43	53.09%	18	22.22%
Oaxaca	570	216	37.89%	144	25.26%
Puebla	217	38	17.51%	62	28.57%
Quintana Roo	9	-	0.00%	-	0.00%
Tabasco	17	-	0.00%	-	0.00%
Veracruz	212	38	17.92%	56	26.42%
Yucatán	106	10	9.43%	23	21.70%
Sur-Sureste	1,341	393	29.31%	344	25.65%

Campeche				
Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de personas	%	Miles de personas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

Campeche				
Población total	822,441			
Pobreza Moderada	34.7	277	38	313.9
Pobreza extrema	10.7	85.8	12	99.2
Rezago educativo	22.7	181.7	23.9	197.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	25.6	204.6	20.8	171.6
Carencia por acceso a la seguridad social	61.6	492.4	59.6	492.3
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	25	200	22	181.6
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	25.2	201.3	20.9	172.3
Carencia por acceso a la alimentación	20.2	161.5	31.1	256.5

Chiapas				
Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de personas	%	Miles de personas
Población total	4,796,580			
Pobreza Moderada	41.4	1920.9	45.6	2197.1



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

Chiapas				
Pobreza extrema	35.6	1652.5	32.8	1580.6
Rezago educativo	38	1763.1	35	1687.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	52.2	2423.1	36.5	1758.3
Carencia por acceso a la seguridad social	85.4	3966.3	82.4	3970
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	38.4	1780.8	33.2	1602.5
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	36.3	1685.1	34.1	1642.1
Carencia por acceso a la alimentación	26.2	1216.8	30.3	1460.9

Guerrero				
Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de personas	%	Miles de personas
Población total	3,388,768			
Pobreza Moderada	37.0	1236.3	38.6	1309.2
Pobreza extrema	31.3	1046	28.8	977.2
Rezago educativo	28.5	951.4	28.3	958.4



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

Guerrero				
Carencia por acceso a los servicios de salud	57.7	1925.4	39.6	1342
Carencia por acceso a la seguridad social	81.2	2708.7	78.4	2659.4
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	44.7	1491.3	40.6	1374.9
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	46.2	1540.6	40.1	1358.7
Carencia por acceso a la alimentación	34	1134	42.6	1443.3

Oaxaca				
Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de personas	%	Miles de personas
Población total	3,801,962			
Pobreza Moderada	34.1	1274.8	40.5	1543.9
Pobreza extrema	27.7	1035.6	26.6	1013.5
Rezago educativo	30.6	1144.7	30.3	1152.1
Carencia por acceso a los servicios de salud	56.2	2102	39.9	1518.1



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

Oaxaca				
Carencia por acceso a la seguridad social	80.4	3006.1	79.7	3033.8
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	38.2	1428.6	34.1	1299.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	48.5	1812	41.4	1575.8
Carencia por acceso a la alimentación	28.6	1068.2	26.6	1014

Puebla				
Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de personas	%	Miles de personas
Población total	5,779,829			
Pobreza Moderada	46.4	2627.2	46.1	2670.3
Pobreza extrema	18.3	1033.9	14.9	863.8
Rezago educativo	25.7	1455.5	25	1448.4
Carencia por acceso a los servicios de salud	57.8	3172.1	41.8	2421.3
Carencia por acceso a la seguridad social	78	4417	71.9	4163.4



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

Puebla				
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	22.5	1276.2	19.4	1123
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	33.1	1871.6	23.2	1344.5
Carencia por acceso a la alimentación	27.1	1531.8	27.4	1589.5

Quintana Roo				
Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de personas	%	Miles de personas
Población total	1,325,578			
Pobreza Moderada	27.1	334.9	29.8	399.7
Pobreza extrema	6.9	85.4	4.7	63.5
Rezago educativo	18.7	230.6	18.2	244.1
Carencia por acceso a los servicios de salud	38.9	480.4	27.8	372.8
Carencia por acceso a la seguridad social	58.4	721.8	53.6	718.8
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	25.7	317.8	21.6	289.3



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

Quintana Roo				
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	6.4	78.8	5.3	71.4
Carencia por acceso a la alimentación	14.8	182.4	21.7	291.4

Tabasco				
Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de personas	%	Miles de personas
Población total	2,238,603			
Pobreza Moderada	40.7	885.4	46.2	1036.4
Pobreza extrema	13.1	285.7	11	247.3
Rezago educativo	21.5	467.9	19.9	445.9
Carencia por acceso a los servicios de salud	27.3	594.7	25.6	575.3
Carencia por acceso a la seguridad social	77.5	1687.4	73.3	1645.5
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	17.4	378.5	21.7	487.2
Carencia por acceso a los servicios	20.1	438.4	23.6	529.5



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

Tabasco				
básicos en la vivienda				
Carencia por acceso a la alimentación	34.5	749.9	33.3	748.7

Veracruz				
Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de personas	%	Miles de personas
Población total	7,643,194			
Pobreza Moderada	35.3	2651.7	40.1	3068.3
Pobreza extrema	16	1203.3	18.1	1386.4
Rezago educativo	28.5	2137.9	26.1	1997.7
Carencia por acceso a los servicios de salud	44.5	3344.6	36.9	2818.5
Carencia por acceso a la seguridad social	72.1	5416.4	69.8	5338.6
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	30.4	2286.3	24.5	1869.9
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	35.9	2697.5	29.5	2252.4



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

Veracruz				
Carencia por acceso a la alimentación	25.6	1921	26.5	2024.6

Yucatán				
Años	2008		2010	
Indicadores	%	Miles de personas	%	Miles de personas
Población total	1,955,577			
Pobreza Moderada	38.5	731.5	38.1	746.1
Pobreza extrema	8.2	156.1	9.8	191
Rezago educativo	26.2	498.1	24.6	482.2
Carencia por acceso a los servicios de salud	29.2	555.6	22.4	438.3
Carencia por acceso a la seguridad social	61	1159	56.8	1111.8
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	24.3	462.2	19.5	381
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	28.9	549.2	20.7	405.6
Carencia por acceso a la alimentación	16.2	308.3	21.4	418.7



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

El Senador promovente menciona que, en los nueve estados que conforman la zona sur-sureste del país viven 6 millones 423 mil personas en condiciones de pobreza extrema y comenta que el crecimiento económico medido por el PIB en las economías del Sur no ha probado tener capacidad suficiente para mejorar los niveles de vida de la población, particularmente la de las personas en situación de pobreza, es así que propone que el desarrollo social se convierta en el eje principal para que los estados del sur puedan desarrollarse.

El Senador propone dos vertientes para enfrentar los rezagos sociales que existen en la zona sur-sureste:

La primera, pensada para apoyar a las empresas vinculadas a los mercados externos con el propósito de que éstas compitan con eficacia y puedan exportar sus productos;

La segunda, debe estructurarse de tal manera que sea capaz de ofrecer apoyos y estímulos a sectores y ramas productivas atrasadas que tengan la posibilidad de dar cabida a proyectos locales, que además de involucrar la participación de la sociedad civil y de las comunidades indígenas, tengan pensada su oferta para abastecer a los mercados locales.

Y comenta que para lograrlo se deben realizar acciones los dos sentidos siguientes:

1) Asignar los recursos presupuestales a prioridades sociales, un gasto social imprudentemente asignado, como obras suntuosas de infraestructura cuando existen viviendas sin los servicios elementales u hospitales urbanos cuando en el campo no se dispone de atención médica básica, son ejemplos de un gasto social que, aunque alto, no tendrá impactos positivos en las condiciones de vida de la mayor parte de la población y;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

2) Sin perder la estabilidad financiera y el equilibrio macroeconómico, es indispensable ampliar la dotación de recursos financieros para que los estados del Sur puedan implementar una política social de alto impacto y de largo plazo.

La exposición de motivos de la iniciativa finaliza:

El modelo que necesita el Sur en materia de desarrollo social tiene que estar caracterizado por una alta eficiencia social. No es suficiente gastar más en salud, es indispensable gastar en salud para los más pobres. No basta con asignar más recursos a educación, lo prioritario es alfabetizar y ofrecer una educación básica de calidad mediante la cual se fortalezcan valores sociales, culturales y de respeto a la naturaleza, lo cual, dicho sea de paso, ya se encuentran presentes en las comunidades indígenas.

Después de hacer un recuento de los errores de anteriores programas sociales, podemos afirmar con solvencia técnica que para el Sur no son suficientes los programas focalizados contra la pobreza, quienes solo podrán resolver temporal y fragmentariamente algunas de las muchas necesidades que se tiene. Para mejorar el nivel de desarrollo social de la población del Sur es indispensable proponer programas innovadores que surjan de la propia base social que los demanda y, para ello, es prioritario que los pobres se transformen en sujetos activos de su desarrollo económico y social.

Las iniciativas a dictamen se pueden ver gráficamente en el siguiente cuadro:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS
	14 DE OCTUBRE DE 2014
Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:	Artículo 11. ...
I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;	I. ...
II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;	II. ...
III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;	III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, previando especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema, sin detrimento del desarrollo equilibrado, y
IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, y	IV. ...
V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.	
Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa	Artículo 13. ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS
Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.	
	El Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo deberán enfocar sus esfuerzos en el desarrollo de los planes y programas orientados a atender con especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema, sin detrimento de lo del desarrollo equilibrado.
Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:	
I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;	
II. Seguridad social y programas asistenciales;	
III. Desarrollo Regional;	III. Desarrollo Regional: previendo especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema, sin detrimento de lo del desarrollo equilibrado
IV. Infraestructura social básica, y	
V. Fomento del sector social de la economía.	
Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS
I. El gasto social per cápita no será menor en términos reales al asignado el año inmediato anterior;	
II. Estará orientado a la promoción de un desarrollo regional equilibrado;	II. Estará orientado a la promoción de un desarrollo regional equilibrado; sin detrimento de lo anterior se preverá especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema
III. Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales, y	
IV. En el caso de los presupuestos federales descentralizados, las entidades federativas y municipios acordarán con la Administración Pública Federal el destino y los criterios del gasto, a través de los convenios de coordinación.	
Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia	Artículo 29. ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS
cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.	
	En todo momento las determinaciones por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social preverán especial atención a las entidades a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema.
	22 DE OCTUBRE DE 2015
Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:	Artículo 1. ...
I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;	I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, previendo especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema.
II. Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;	II. a IX. ...
III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;	
IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS
entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;	
V. Fomentar el sector social de la economía;	
VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;	
VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia;	
VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y	
IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.	

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a la pobreza como condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, incluyendo alimentos, agua potable, instalaciones sanitarias, salud, vivienda, educación, e información. La pobreza depende no sólo de ingresos monetarios sino también del acceso a servicios (ONU, 1995)¹.

La Organización Internacional del Trabajo considera que "al nivel más básico, individuos y familias son considerados pobres cuando su nivel de vida, medido

¹ United Nations, *Report of the World Summit for Social Development*, Copenhagen, Denmark, Marzo 1995. <http://www.un.org/documents/ga/conf166/aconf166-9.htm>



en términos de ingreso o consumo, está por debajo de un estándar específico (OIT, 1995)².

En este sentido, el abatimiento de la pobreza debe estar relacionado directamente con la garantía de un crecimiento y desarrollo pleno de la sociedad, que esté sustentado en un marco jurídico que garantice los Derechos Humanos.

En consonancia con los párrafos anteriores, en la "Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo" adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se define el derecho al desarrollo en el artículo primero:

1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él.

2. El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales (ONU, 1986)³.

Por ello, se debe resaltar que el derecho al desarrollo es un camino para erradicar la pobreza, además si el desarrollo favorece al bienestar de los

² International Labour Organization, *New approaches to poverty analysis and policy – 1: The poverty Agenda and the ILO issues for research and action*, Ginebra, 1995.
http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@inst/documents/publication/wcms_079065.pdf

³ Naciones Unidas, *Declaración sobre el derecho al desarrollo*, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, 4 de diciembre de 1986.

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RightToDevelopment.aspx>



hogares de forma positiva, es un reflejo de que existen políticas sociales de gran alcance. Por tanto, se infiere que el Estado es el encargado de tomar el papel del desarrollo nacional, con el objetivo de favorecer la igualdad y el desarrollo de los pueblos,

En este sentido, las Comisiones dictaminadoras acompañamos la inquietud de que la pobreza, pese a todos los esfuerzos realizados, sigue siendo una de las problemáticas más delicadas que más existen en el mundo y en nuestro país, por ello, se deben realizar acciones legislativas para coadyuvar con el Gobierno Federal para fortalecer políticas sociales que atiendan a la población que se encuentra en esta situación de vulnerabilidad.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia al concepto de desarrollo en varios de sus artículos como medidas para combatir la pobreza.

Artículo 2 apartado B

La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

Artículo 3 Fracción V.

Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural (CPEUM, 2016).

De conformidad con estos artículos constitucionales, se combate la desigualdad sustantiva a través del acceso a los derechos sociales, como el acceso a la educación, cultura, alimentación, salud, vivienda y un sano ambiente para el esparcimiento.

En el mismo sentido, los artículos 25 y 26 señalan que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional, a través de la organización de un sistema de planeación democrática, con el objetivo de fomentar el crecimiento económico y el empleo. Y sí en este caso, estas medidas tienen efecto en el bienestar de las familias, se dará una mejor distribución del ingreso que servirá para garantizar el pleno goce de las garantías de los individuos.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación (CPEUM, 2016).



TERCERA. La pobreza es un fenómeno multidimensional con los siguientes elementos a considera, como lo sugiere el economista Amartya Sen:

- *Ingreso Corriente*
- *Los activos no básicos y la capacidad de endeudamiento del hogar*
- *Patrimonio familiar*
- *Acceso a bienes y servicios gratuitos*
- *Tiempo libre y el disponible para trabajo doméstico, educación y reposo; y,*
- *Los conocimientos de las personas⁴*

Generalmente, los análisis de pobreza están enfocados al PIB per cápita, en México el análisis está configurado desde un enfoque multidimensional que incluye las carencias que muestra una realidad más precisa de la población que vive en situación de pobreza y pobreza extrema.

En ese sentido, las Comisiones tomamos en cuenta el análisis estadístico que presenta el Senador Promovente pues nos muestra la incidencia de carencias en las regiones del sur-sureste del país y como aún persisten en el desarrollo de esta región desde varias generaciones.

CUARTA. Existe un desarrollo desigual en el país. Ha habido un abandono al desarrollo del campo, se centralizaron las regiones productivas. Los tres poderes de gobierno se encuentran concentrados en la zona centro del país, lo que beneficia a los estados que están en la región centro, mas lastima a las entidades que no están en ese círculo.

La industria de manufacturas y maquila de productos con valor agregado se encuentra en la región centro-norte del país. Esto desde el contexto de la

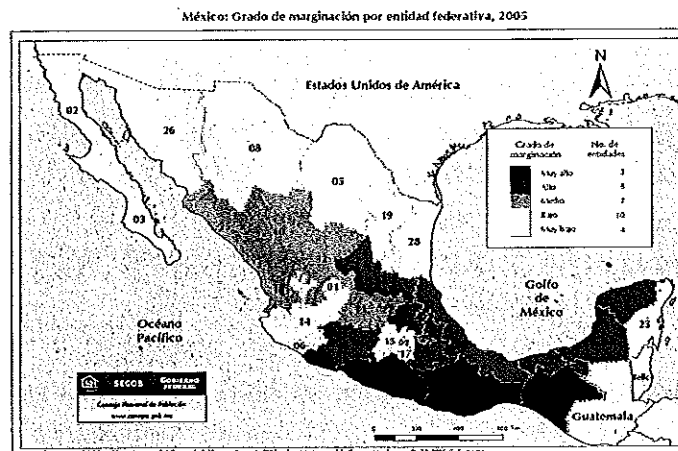
⁴ González Muñoz y Eguía Casis: "Pobreza y derecho humano al desarrollo. Una perspectiva económico-jurídica" en Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 172, 2012. Texto completo en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2012/>

liberalización del mercado internacional, donde nuestro principal socio comercial es el vecino país del norte, Estados Unidos.

La región sur-sureste es la región más pobre y abandonada del país, se constituye por comunidades aisladas donde perdura la marginación. Por lo que, invertir en esta región es más complicado por los costos en infraestructura y de rentabilidad.

En esta región existen muchas comunidades que se encuentran en aislamiento, lo que contribuye a que la población viva en condiciones precarias, en nuestro país se presentan dos facetas de distribución geográfica que van en relación a las oportunidades laborales y de desarrollo, la concentración de la población en unas cuantas ciudades y mega ciudades del país y, por el otro, la enorme dispersión de la población rural en miles de pequeñas localidades (Monroy, 2003)⁵.

Podemos apreciar gráficamente la situación de marginación de la región sur-sureste en comparación con el resto del país⁶.



⁵ Monroy Martínez Jazmín Margarita, *Plan Puebla-Panamá como estrategia ante la problemática de atraso en el sur-sureste mexicano*, Universidad de las Américas Puebla, 2003. http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/monroy_m_jm/capitulo2.pdf

⁶ Consejo Nacional de Población, *Índices de Marginación 2005*, Dirección General de Planeación en Población y Desarrollo, http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/indices_margina/margina2005/anexoA/mapas/a_1.pdf



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

QUINTA. En materia de atención a personas en situación de pobreza, la Ley General de Desarrollo Social tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales que se encuentran consagrados en la Constitución, así como establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, estatales y el federal.

La institución encargada de aplicar la política de desarrollo social del país, es la Secretaría de Desarrollo Social, como lo establece el artículo 5 de la misma ley. En este sentido, las Comisiones Unidas consideramos que las acciones que le competen a la Secretaría de Desarrollo Social, desde su fundación, han estado encaminadas a atender con mayor prioridad, a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Además, el artículo 8 de la misma ley establece que:

Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja (LGDS, 2016).

Por tanto, las reformas que propone el Senador Benjamín Robles Montoya van en el sentido de darle mayor fortaleza a los programas sociales en las localidades con altos índices de marginación. Además, el hecho de promover acciones para mejorar las condiciones de bienestar de las comunidades más vulnerables, hace que se reduzca el abandono de sectores productivos de nuestra economía, sobre todo en el campo.

SEXTA. Las Comisiones Unidas consideramos que la reforma que se propone en la iniciativa favorecería la aplicación de la Cruzada Nacional Contra el Hambre en la región sur-sureste del país desde una perspectiva de atención prioritaria a las entidades y municipios con mayor índice de pobreza extrema, como lo propone el resolutivo de la iniciativa, con base en lo actualmente establecido para las Zonas de Atención Prioritaria en los artículos 29, 30 y 31 de la propia Ley General de Desarrollo Social, en donde se establecen diversos preceptos de protección.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

No está de más mencionar que, desde la Carta Magna hasta el Programa Nacional de Desarrollo Social, se establece que se deben tomar acciones para superar la pobreza a través de programas sociales que promuevan; la educación, la salud, la alimentación y el empleo, las cuales, son condiciones necesarias para un desarrollo pleno de una sociedad.

La propuesta del Senador, en cuanto a atender a la población con mayor índice de pobreza, es de vital importancia para la política nacional; sin embargo, estamos conscientes de que deben considerarse modificaciones para que sea armónica con el marco jurídico ya existente:

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS	DICTAMEN
	14 DE OCTUBRE DE 2014	
Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:	Artículo 11. ...	Artículo 11.- ...
I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;	I. ...	I. y II.- ...
II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo,	II. ...	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS	DICTAMEN
	14 DE OCTUBRE DE 2014	
eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;		
III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;	III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, previendo especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema, sin detrimento del desarrollo equilibrado, y	III.- Orientar el desarrollo regional equilibrado, de conformidad con lo establecido para las Zonas de Atención Prioritaria en la presente Ley;
IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, y	IV. ...	IV.- ...
V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.		V.- ...
Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el	Artículo 13. ...	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS	DICTAMEN
	14 DE OCTUBRE DE 2014	
Plan Nacional de Desarrollo.		
	El Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo deberán enfocar sus esfuerzos en el desarrollo de los planes y programas orientados a atender con es especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema, sin detrimento de lo del desarrollo equilibrado.	
Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:	Artículo 14. ...	
I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;	I. ...	
II. Seguridad social y programas asistenciales;	II. ...	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS	DICTAMEN
	14 DE OCTUBRE DE 2014	
III. Desarrollo Regional;	III. Desarrollo Regional: previendo especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema, sin detrimento de lo del desarrollo equilibrado	
IV. Infraestructura social básica, y	IV. y V. ...	
V. Fomento del sector social de la economía.		
Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:	Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:	
I. El gasto social per cápita no será menor en términos reales al asignado el año inmediato anterior;	I. ...	
II. Estará orientado a la promoción de un desarrollo regional equilibrado;	II. Estará orientado a la promoción de un desarrollo regional equilibrado; sin detrimento de lo anterior se preverá especial atención a las	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS	DICTAMEN
	14 DE OCTUBRE DE 2014	
	entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema.	
III. Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales, y	III. y IV. ...	
IV. En el caso de los presupuestos federales descentralizados, las entidades federativas y municipios acordarán con la Administración Pública Federal el destino y los criterios del gasto, a través de los convenios de coordinación.		
Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias	Artículo 29. ...	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS	DICTAMEN
	14 DE OCTUBRE DE 2014	
<p>y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.</p>		
	<p>En todo momento las determinaciones por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social preverán especial atención a las entidades a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema.</p>	
	22 DE OCTUBRE DE 2015	
<p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en</p>	<p>Artículo 1. ...</p>	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS	DICTAMEN
	14 DE OCTUBRE DE 2014	
todo el territorio nacional, y tiene por objeto:		
I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;	I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, previendo especial atención a las entidades y municipios con un mayor índice de pobreza extrema.	
II. Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;	II. ...	
III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las	III. ...	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS	DICTAMEN
	14 DE OCTUBRE DE 2014	
entidades federativas y el federal;		
IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;	IV. ...	
V. Fomentar el sector social de la economía;	V. ...	
VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;	VI. ...	
VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia;	VII. ...	
VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y	VIII. ...	
IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en	IX. ...	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVAS	DICTAMEN
	14 DE OCTUBRE DE 2014	
materia de desarrollo social.		

En virtud de las consideraciones descritas, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Estudios Legislativos y Estudios Legislativos, Primera, para efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y, en su caso, aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ÚNICO.- Se **REFORMA** la fracción III del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

I. y II.- ...

III.- **Orientar el desarrollo regional equilibrado, de conformidad con lo establecido para las Zonas de Atención Prioritaria en la presente Ley;**

IV.- ...

V.- ...

Transitorio

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.




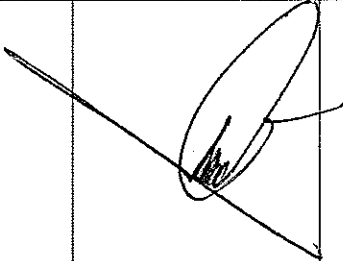



Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores a diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Suscriben,


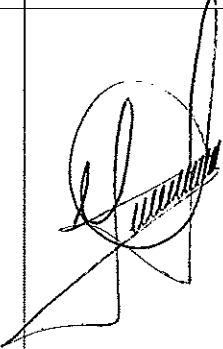






III.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA (Exps. 19 y 40 Comdeso)


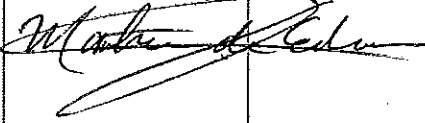

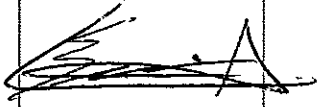

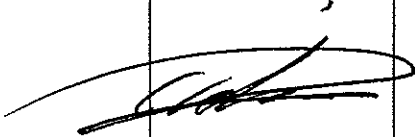

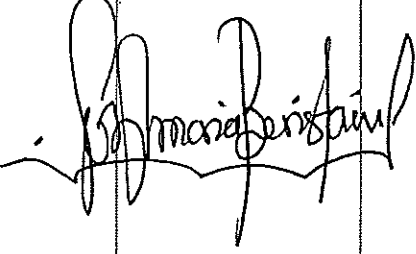
Suscriben,
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO SECRETARIO			
 SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA SECRETARIA			
 SEN. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ SECRETARIO			

III.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA (Exps. 19 y 40 Comdeso)



	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ INTEGRANTE			
 SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
 SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA INTEGRANTE			
 SEN. JORGE TOLEDO LUIS INTEGRANTE			

III.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA (Exps. 19 y 40 Comdeso)

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ INTEGRANTE			
 SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO INTEGRANTE			
 SEN. ROSA ADRIANA DIAZ LIZAMA INTEGRANTE			
 SEN. LUZ MA. BERISTAÍN NAVARRETE INTEGRANTE			




III.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA (Exps. 19 y 40 Comdeso)

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO INTEGRANTE			
 SEN. CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS INTEGRANTE			



III. - DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL
ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA
(Exps. 19 y 40 Comdeso)

Por la Comisión de Estudios Legislativos



Senador Miguel Romo Medina

Senador Héctor David Flores Ávalos







Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Senador Manuel Cavazos Lerma




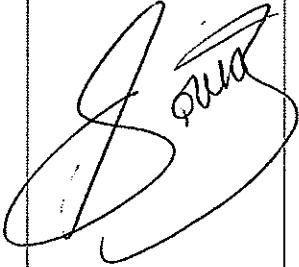
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN PRESIDENTE			
 SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA SECRETARIO			
 SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO SECRETARIO			
 SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE POBREZA EXTREMA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. SONIA MENDOZA DÍAZ INTEGRANTE			



Comisión de Desarrollo Social

LISTA DE ASISTENCIA

Décima Quinta Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 19 de abril de 2017
Sala 7 del Hemiciclo PB, 11 hrs.

Sen. Iris Vianey Mendoza
Menzoda
Presidenta

Sen. Jesús Casillas Romero
Secretario

Sen. Luis Fernando Salazar
Fernández
Secretario

Sen. Itzel Sarahí Ríos de la
Mora
Secretaria

Sen. Martha Elena García
Gómez

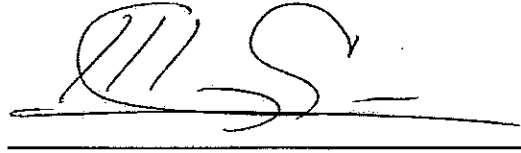
Sen. Rosa Adriana Díaz
Lizama

Sen. Ernesto Cordero Arroyo

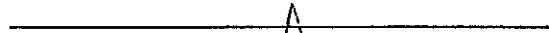


Comisión de Desarrollo Social

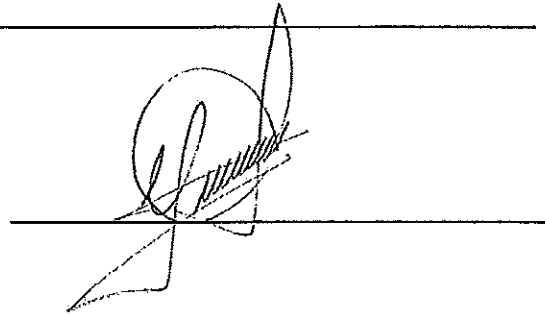
Sen. Manuel Cavazos Lerma



Sen. Jorge Toledo Luis



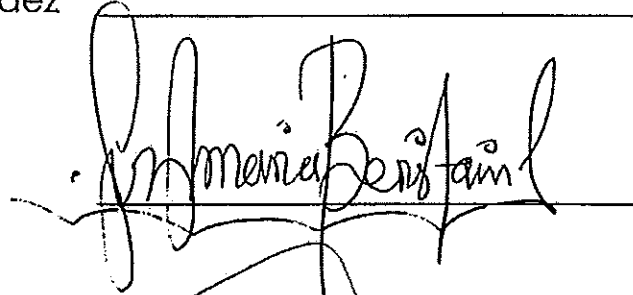
Sen. Yolanda de la Torre
Valdez



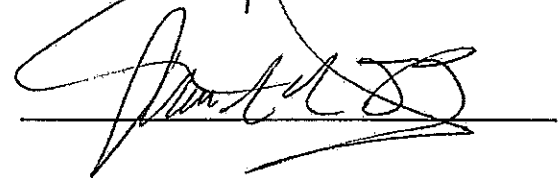
Sen. Sofio Ramírez Hernández



Sen. Luz María Beristáin
Navarrete



Sen. Rabindranath Salazar
Solorio



Sen. Carlos Manuel Merino
Campos





COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO

15 de Noviembre de 2017

Torre de Comisiones

Piso 7, oficina 5

(17:00 hrs.)

LISTA DE ASISTENCIA

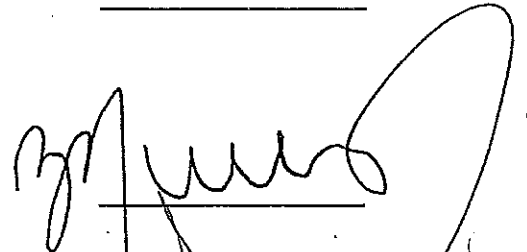
SENADOR RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE



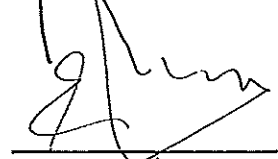
SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO



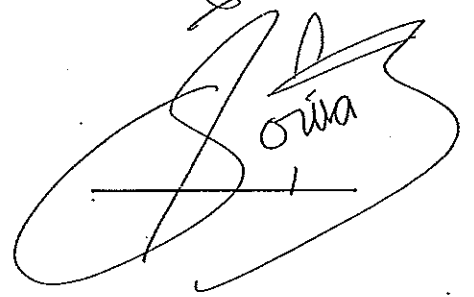
SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO



SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA



SENADORA SONIA MENDOZA DIAZ





Comisión de Desarrollo Social

LISTA DE ASISTENCIA

Décima Quinta Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 19 de abril de 2017
Sala 7 del Hemiciclo PB, 11 hrs.

Sen. Iris Vianey Mendoza
Menzoda
Presidenta

Sen. Jesús Casillas Romero
Secretario

Sen. Luis Fernando Salazar
Fernández
Secretario

Sen. Itzel Sarahí Ríos de la
Mora
Secretaria

Sen. Martha Elena García
Gómez

Sen. Rosa Adriana Díaz
Lizama

Sen. Ernesto Cordero Arroyo



Comisión de Desarrollo Social

Sen. Manuel Cavazos Lerma

Sen. Jorge Toledo Luis

Sen. Yolanda de la Torre
Valdez

Sen. Sofio Ramírez Hernández

Sen. Luz María Beristáin
Navarrete

Sen. Rabindranath Salazar
Solorio

Sen. Carlos Manuel Merino
Campos


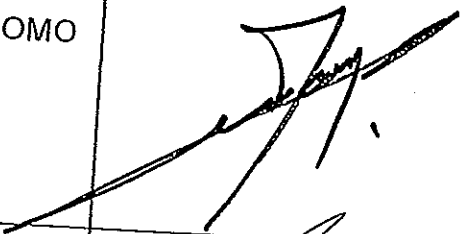

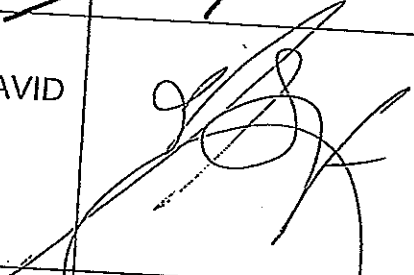
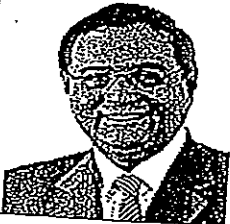
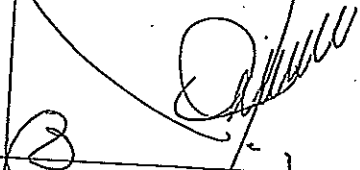

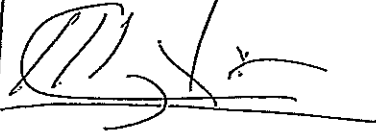


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Vigésima Novena Reunión Ordinaria

Lista de Asistencia

15 DE NOVIEMBRE DE 2017

	SENADOR MIGUEL ROMO MEDINA Presidente	
	SENADOR HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS Secretario	
	SENADOR ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTAYA Secretario	
	SENADOR MANUEL CAVAZOS LERMA Integrante	
	PAN Integrante	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO

15 de Noviembre de 2017

Torre de Comisiones

Piso 7, oficina. 5

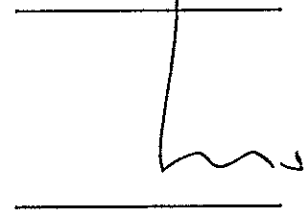
(17:00 hrs.)

LISTA DE ASISTENCIA

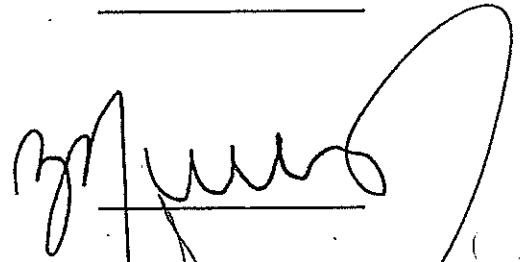
SENADOR RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE



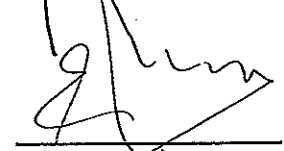
SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO



SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO



SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA



SENADORA SONIA MENDOZA DIAZ

